

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Agosto de 1932

FUENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-8-932	64,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,50	16-8-932	95,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-8-932	64,75	» E, de 25.000 » »	64,50	11-8-932	94,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,25
16-8-932	64,85	» D, de 12.500 » »	64,75	12-8-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,25
16-8-932	64,85	» C, de 5.000 » »	65,00	16-8-932	95,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,25
16-8-932	65,85	» B, de 2.500 » »	65,00	16-8-932	95,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,25
16-8-932	65,00	» A, de 500 » »	65,25	16-8-932	95,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,25
16-8-932	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-8-932	90,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
16-8-932	77,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		10-8-932	82,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-8-932	76,50	» E, de 12.000 » »		12-8-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,75
11-8-932	78,50	» D, de 6.000 » »	78,00	9-8-932	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,75
11-8-932	78,50	» C, de 4.000 » »		12-8-932	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,75
16-8-932	79,00	» B, de 2.000 » »	78,75	12-8-932	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,75
11-8-932	79,50	» A, de 1.000 » »		12-8-932	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,75
16-8-932	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50	12-8-932	81,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-8-932	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
16-8-932	74,00	» D, de 12.500 » »		1-8-932	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-8-932	74,00	» C, de 5.000 » »	74,00	9-8-932	69,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-8-932	74,00	» B, de 2.500 » »		12-8-932	68,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	68,75
12-8-932	74,00	» A, de 500 » »	74,50	11-8-932	68,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-8-932	68,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,75
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		16-8-932	68,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		16-8-932	68,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,75
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		16-8-932	69,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,75
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-8-932	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-8-932	86,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		11-8-932	78,10	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-8-932	86,25	» E, de 25.000 » »		16-8-932	78,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-8-932	86,00	» D, de 12.500 » »	80,00	12-8-932	78,15	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	79,00
16-8-932	86,00	» C, de 5.000 » »		12-8-932	78,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	79,00
16-8-932	86,10	» B, de 2.500 » »	80,00	12-8-932	78,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	79,00
16-8-932	86,00	» A, de 500 » »	80,00	16-8-932	70,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
18-7-932	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-8-932	78,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
26-7-932	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		10-8-932	82,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		12-8-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-8-932	94,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		10-8-932	82,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	94,50
16-8-932	94,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		16-8-932	83,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,55
16-8-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,10	16-8-932	83,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,00
16-8-932	94,00			16-8-932	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
16-8-932	96,00			19-8-932	93,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	95,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
16-8-932	96,00			9-8-932	92,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
16-8-932	96,00			11-8-932	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-8-932	96,00			16-8-932	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,5
16-8-932	96,00			16-8-932	95,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,50
16-8-932	96,00			16-8-932	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	95,00
16-8-932	96,00			16-8-932	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	95,00
16-8-932	96,00			16-8-932	96,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	95,00

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Gerona, etc. (turno de Auxiliares).

Los señores opositores a las referidas Cátedras tendrán a su disposición el Cuestionario correspondiente el día 26 del corriente, a las diez de la mañana, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Los ejercicios darán comienzo el día 15 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central.

Madrid, 16 de Agosto de 1932.—El Presidente del Tribunal, J. Berinaga. P—411

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto de 1932 se admitirán oposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.955,80 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 653,97 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 30, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y sus Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras

o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 15 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—1028

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto de 1932 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 75, 76 y 77 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 13.527,40 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 540,82 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 30, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y sus Reales órdenes del 7 y 26 del mismo

mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 15 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—1029

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopia para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 127 al 131 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.581,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.338 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Septiembre próximo, a las diez y media.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignar

se en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Logroño, 15 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-733

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en 9 de Julio de 1932, señalado con los números 5.714 de entrada y 47.526 de registro, correspondiente al constituido por don José Pastor López, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, en el ramo de cuentas de administración de fincas, declarativo, seguido por doña Florencia Elías Pregonés contra doña María de la Concepción Besch y otros, a disposición de dicho Juzgado, por un importe de 222,85 pesetas; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal; en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones necesarias para que no se entregue, el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 30 de Julio de 1932.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lasarte.

JO-12111

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 694.689, de pesetas nominales 12.500, en títulos de Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 20 de Marzo de 1911 a favor de doña Eustaquia y D. Trifón Gamazo Calvo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-

pondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Secretario general, F. Belda.

X-3699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECIJA

Don Andrés Fernández de Valderrama y Parejo, Juez municipal suplente de esta ciudad, ejerciente el de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Manuel Fernández Muñoz, en nombre de D. Zoilo Sola Yoldi, se tramita expediente de declaración de herederos de D. Quintín Sola Laguardia, de sesenta y un años, soltero, Presbítero, natural de Tafalla, provincia de Navarra, hijo de don Francisco y doña Petra, que falleció en esta ciudad el 16 de Marzo de 1927 sin otorgar testamento, habiéndose solicitado se declaren herederos abintestato del expresado D. Quintín Sola Laguardia a su hermano consanguíneo Inocente Sola Navarro y a sus sobrinos Angela Ayala Sola, Eulogia y Juan Sola Laguardia, Julia Sola Cia y Cirilo, conocido por Zoilo, Fructuoso y Anselmo Sola Yoldi, habiendo acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ecija a 10 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pedro Barrachina.—El Juez, Andrés Fernández de Valderrama.

X-3702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Gonzalo Fernández de Bobadilla y Ragel, comisario de la quiebra de D. Francisco García Pérez y García.

Hago saber: Que por proveído dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad, que conoce de los autos sobre declaración de quiebra de don Francisco García Pérez y García, consociamiento de exportación de vinos en calle Zaragoza, número 27, de esta población, en su particionar y como propietario de las marcas García Pérez e Hijos, J. & F. Zapata, M. de Valderrama, J. M. García Pérez y Sánchez Romate y F. G. P. y García Zapata, se ha acordado convocar a los acreedores a junta para el nombramiento de síndicos, habiéndose señalado para dicho acto la hora de las diez del día 25 del mes actual en el local del expresado Juzgado, sito en la calle Pérez Galdós, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para citación de los acreedores, cuyo domicilio se desconoce, pudiendo concurrir por sí o representados por tercera persona autorizada con poder bastante, cuyo do-

cumento deberá presentarse para que se una a los autos y teniendo que presentar los títulos de sus créditos en la Secretaría de dicho Juzgado antes de las cuarenta y ocho horas precedentes a la señalada para la celebración de la Junta en que se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de síndicos.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, Joaquín Fuentes.—Gonzalo Fernández de Bobadilla.

X-3703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única se ha promovido juicio universal sobre adjudicación de bienes dotales de la Capellanía Colectiva Familiar de Nuestra Señora del Rosario, de Naves, en este partido, fundada por testamento en 7 de Febrero de 1698 por D. Antonio de Onís-Vela y doña Ana de Salas, por el Procurador D. Wenceslao Junco Mendoza, en nombre de D. Pedro Collado Blanco, mayor de edad, soltero, del comercio, y vecino del pueblo de Paso Real de San Diego, provincia de Pinar del Río, Isla de Cuba, como nieto de D. José Collado Hidalgo, último patrono activo de la referida Capellanía, y en su consecuencia, y por virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en mencionado juicio, se llama por tercera y última vez por medio del presente a todas las personas que se crean con derecho a los expresados bienes, lo que deberán verificar compareciendo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha en que sea publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último llamamiento o plazo.

Se hace constar que en el expresado juicio compareció el Procurador don Luis Castellanos Sánchez en nombre de D. José Benigno del Cueto Collado alegando derecho a los bienes por su grado de parentesco.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Llanes a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Celestino Valle.—El Juez, Francisco del Prado.

X-3701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de provincia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de Madrid, en el juicio ejecutivo instado por don José Iglesias Lorenzo, contra D. Manuel Sánchez del Amor, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada al demandado que es:

Casa en construcción situada en esta capital, calle de Bravo Murillo, número 187 duplicado, sobre un solar que linda por el frente, al Este o fachada principal en línea de 13 metros 22 cen-

metros con dicha calle; por la izquierda, Sur, entrando en línea de 26 metros 65 centímetros, con el solar de la misma procedencia que el que se describe, propiedad de D. Manuel Sánchez del Amor; al Norte o derecha en línea de 26 metros 40 centímetros, con la calle de Berruguete que se une a la de Bravo Murillo, y por el fondo, Oeste, en línea de 21 metros 26 centímetros, con terreno que se adjudicó a la testamentaria de D. Lázaro López.

Forma la figura de un polígono y ocupa una superficie de 429 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.531 pies cuadrados 94 decímetros de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, y se previene a los licitadores: Que la referida finca sale a subasta por el tipo de 200.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X-3696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital sigue doña Berta Peigne de Romero, contra D. Francisco Agustín Romero y Maestro de San Juan, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia, Juez interino señor Bernabé.—Juzgado de primera instancia número 9. Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder, tres certificaciones, carta, dos sobres y dos copias que se acompañan; a lo principal, se tiene por parte en los autos que se inician a doña Berta Peigne de Romero, y en su nombre y representación al Procurador D. Santiago Casas, con quien se entienden las actuaciones sucesivas; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declare competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Divorcio, en cuya virtud se admite a trámite la demanda que formula dicho Procurador en la expresada representación, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo quinto de la expresada Ley, de cuya de-

manda se confiere traslado al demandado D. Francisco Agustín Romero y Maestro de San Juan, y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma establecida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, emplazamiento que por el ignorado paradero del D. Francisco Agustín Romero, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; al primer otrosí, con testimonio del mismo y de lo demás necesario, fórmese pieza separada para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo 44 de la indicada ley del Divorcio; al segundo otrosí, por hecha la petición que contiene, y al tercero, devuélvase el poder, dejando en autos testimonio literal.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—M. Bernabé.—Ame mí: por mi compañero Sr. Rives Martí, Ramiro López.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Francisco Agustín Romero y Maestro de San Juan, se expide la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, por mi compañero señor Rives Martí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, M. Bernabé.

X-3700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. José Vicedo en nombre de la Sociedad de Seguros La Mundial, contra D. José Grego Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y en las cantidades que se dirán fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en Béjar y en calle de la Feria, número 34, que mide una extensión de 351 metros cuadrados y 41 centímetros cuadrados, que linda derecha entrando, con terreno público; izquierda, con casa número 32, de Germán Bounail; fondo, con casa, número 36, que a continuación se describe, y casa, número 38, propiedad de D. Martín González. Sale a subasta en la cantidad de 58.000 pesetas.

Segunda. Otra casa en Béjar y en calle de la Feria señalada con el número 36, que mide una extensión superficial de 90 metros y 77 centímetros cuadrados, que linda derecha entrando, con el número 38 de D. Martín González; izquierda, con el número 34, antes descrita, y fondo con el mismo número 34. Sale a subasta en la cantidad de 12.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los

autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Salamanca, se expide el presente en Madrid a 10 de Agosto de 1932.—El Secretario, por mi compañero Sr. Rives Martí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-3705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, y como continuación del suprimido del distrito de la Latina, se tramitan autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Rodolfo Rubira Abarca en representación de D. Juan Luis Gómez García contra D. Sebastián Zabaleta y Eguiburu, D. Félix Euzalguren y Aspiazu, D. Marián José Lasarte y Erasó, doña Carmen Morales y Vilches, doña Antonia Morales y Vilches, D. Longinos Severiano Urdin y Alfaro, D. Julián Ratera y Botella, doña Santiago Ratera y Botella, D. Adolfo Ramos García, doña Rosario Viles Triadó, D. Donato García Abella, y la Reverenda Comunidad de Hermanos Carmelitas Descalzas de Santa Ana y San José, sobre que se declare que la tierra sita en término de esta capital, a la parte de Oriente, del camino de Hortaleza, a la Cañada, y camino de Canillas, que linda a Oriente y Mediodía. Este y Sur, con tierra que labró D. Joaquín Palacios; a Poniente y Norte (Oeste y Norte) con otra de D. Francisco Marotó, y a Poniente y Oeste con la misma de Marotó y con otra de D. José Romero, antes de Aranda, y otra de doña Eugenia Píernas, que tiene una cabida de cinco fanegas y ocho celemines, equivalentes a 19.401 metros cuadrados, con 60 centímetros, es de la propiedad única y exclusiva del demandante en una mitad proindiviso, solicitando en consecuencia se condene a los demandados entre otras declaraciones respectivas a los demás, a que le entreguen como dueño que es de la mitad proindiviso de dicha finca, la mitad proindiviso de las parcelas de terreno que de ella fueron segregadas, y que poseen los demandados, entre las que se comprenden una poseída por D. Donato García Abella, sobre la que se ha edificado una casa señalada con el número 76 de la calle de Maldonado, que linda al Norte, por su fondo o testero, con casa calle de Torrijos, número 80, propia de D. Longinos Severiano Urdin y Alfaro, al Este o derecha entrando, con casa número 77 de la calle de Maldonado, propia de D. Adolfo Ramos García, al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle de Maldonado, y al Oeste e izquierda entran-

do con la casa número 78 de la calle de Torrijos, propia de doña Carmen y doña Antonia Morales y Vilches, midiendo una superficie de 293 metros cuadrados; a que se le devuelva y entregue por ser poseedor de buena fe el valor de la parcela sobre que edificó, con arreglo al precio actual del terreno, por una mitad; comprendiéndose también entre las peticiones formuladas en la demanda la de que todos y cada uno de los demandados entreguen al actor la mitad de las cantidades que por venta o cualquier otro derecho real constituido sobre las parcelas de terreno segregadas de la finca descrita hayan percibido.

Emplazados en forma los demandados se personó en nombre del D. Donato García Abella, el Procurador don Federico Martín González del Rivero, que solicitó se citase de evicción a don Aurelio de la Peña Galarza, para los efectos del saneamiento, en su caso, por haber adquirido de este señor la finca que se trata de reivindicar mediante escritura pública otorgada el 20 de Julio de 1922, ante el Notario D. José Olorta de la Torre; personándose en autos el Procurador don Vicente Turón y Bendicho, en nombre de doña Julia Burón y Martín, como única y universal heredera del D. Aurelio de la Peña Galarza.

Y a instancia de dicha parte se cita igualmente de evicción para los efectos del saneamiento en su caso y se le notifica la interposición de la demanda a D. Manuel Martín Fanego y a doña Natividad González Martín, o a los que acrediten ser sus herederos, cuyos nombres y domicilios de usos y otros se desconocen, para que dentro del término de nueve días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan en los autos, personándose en forma, para poder concederles término dentro del cual deberán contestar la demanda, previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Agosto de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto por el Juez ilegible.

X—3704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado, a instancia de D. Diego Cobelgar Ramírez, del comercio, de la Plaza de Bezaoján, se ha dictado auto con fecha 4 del corriente, declarándole en estado de suspensión de pagos y considerándole en el de insolvencia provisional, habiéndose señalado para dar comienzo a la Junta general de acreedores el día 14 de Septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenorio, número 1, quedando, en tratante, la documentación en la Secre-

taria, a disposición de los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Ronda, a 9 de Agosto de 1932.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

X—3698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN ROQUE

Don Francisco V. Montero Frowein, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente oficio se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido por la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Antonio de Sola, en representación de la entidad Banco Hispano Americano, contra D. Andrés Ojeda Fernández, vecino de Los Barrios, sobre reclamación de 55.404,65 pesetas, se ha acordado sacar a tercera subasta, la finca hipotecada que más adelante se describe, habiéndose señalado para que tenga efecto el día 13 del próximo mes de Septiembre y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, habiendo servido de tipo para la segunda subasta, celebrada sin efecto, la cantidad de 112.500 pesetas, importe del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; anunciándose esta tercera subasta sin sujeción a tipo y con las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran depositados en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si se hiciera postura inferior al expresado tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

La finca hipotecada y que es objeto de la subasta, es la siguiente, situada en término municipal de Los Barrios. Una dehesa nombrada Zarzalón, que formó parte de la finca de la Granja, con 600 hectáreas de cabida, cuya línea perimetral es la siguiente:

Se toma como punto de partida un mojón situado en la Garganta de Ahojiz, en la margen derecha, subiendo, junto a la pasada llamada del Roxín o Zarzalón, a la derecha de dicha pasada, cuando se va al Zarzalón, del cual arranca una pared de piedra seca, que es la linde de la antigua dehesa Quejigal de Lanza con las caballerías de Ahojiz, hoy cortijo de Forgas.

Desde el mojón que queda descrito se sube a la Garganta de Ahojiz, con su dirección Sur, internándose en la antigua dehesa Hoyuelos, y ya por esta dehesa se continúa por dicha Garganta, aguas arriba, hasta dar con la Garganta de la Hoya, que baja de la Sierra del Niño.

Desde el punto de unión de la Garganta de Ahojiz con la de Hoya, se sigue por la mencionada Garganta de la Hoya, aguas arriba, hasta llegar al sitio conocido por pantano de la Hoya, donde se ha construido otro mojón de cal y canto.

Desde el mojón del pantano de la Hoya se sigue en línea recta a otro mojón que de antiguo existe en la cumbre de la Sierra del Niño, en la cabecera de la referida Garganta de la Hoya, que también sirve de lindero a la antigua dehesa del Hoyuelo con la dehesa del Pedregoso.

Desde el mojón que sirve de partida para esta descripción hasta el mojón de la cabecera de la Garganta de la Hoya es el lindero de la dehesa Zarzalón con la dehesa Nueva Granja.

Desde el mojón de la cumbre de la Sierra en la cabecera de la Garganta de la Hoya se sigue por la cumbre de la Sierra del Niño, con dirección aproximada Oeste, por aguas vertientes, pasando por la cabecera de la Garganta de San Pedro, y siguiendo después con dirección Norte, por los linderos de la antigua dehesa Hoyuelo, con la dehesa de Sanora, por las paredes de piedra seca de reciente construcción que determinan dicho lindero y que atraviesan Sierra Sequilla, pasando por el puerto de la Horca, siguiendo la pared hasta llegar al mojón situado en el cerro de los Principes.

Desde el mojón situado en el cerro de los Principes cambia la linde de dirección, tomando aproximadamente el rumbo Sur, por pared de piedra seca construida en este lindero, pasando por el arroyo de Matagallar, atravesando el arroyo del Huelcho hasta llegar a la esquina que forma esta pared de piedra seca por debajo del cerro donde está la huerta Zarzalón y donde hoy una caseta de manpostería y una angarilla, en cuya esquina cambia la pared y el lindero de rumbo, tomando aproximadamente la dirección Este, continuando por dicha pared que es el lindero hasta llegar a la Garganta de Ahojiz donde está el mojón que sirvió de punto de partida para hacer esta descripción. Desde el mojón situado en la Sierra del Niño en la cabecera de la Garganta de la Hoya hasta el mojón del punto de partida, pasando por cabecera de San Pedro, Sierra Sequilla, puerto de la Horca, Principes y demás puntos reseñados en este recorrido es el lindero de Zarzalón con las dehesas de Pedregoso, Sanora, Angarillas y Caballerías de Ahojiz o cortijo de Forgas.

Dado en San Roque a 9 de agosto de 1932.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Francisco V. Montero.

X—3697

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CUERPO DE METEORÓLOGOS

Jefe Superior del Cuerpo: El Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. D. Manuel Azaña y Díaz.—Primer Jefe: El Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Ilmo. Sr. D. Honorato Castro Bonel.

Número	CLASES Y NOMBRES	ESTADO CIVIL	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL SERVICIO EN EL ESTADO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION	RESIDENCIA Y DESTINO DONDE SE ENCUENTRAN
	<i>Un Meteorólogo de término, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas.</i>							
1	Sr. D. Nicolás Sama y Pérez.....	Casado	4 — 3 — 1877	13 — 5 — 1897	13 — 2 — 1913	1 — 1 — 1929	Activo	Oficina Central Meteorológica.
	<i>Un Meteorólogo de término, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas.</i>							
1	Sr. D. Francisco del Junco y Reyes.	Casado	25 — 9 — 1886	6 — 6 — 1908	19 — 11 — 1913	1 — 1 — 1929	Activo	Oficina Central Meteorológica.
	<i>Dos Meteorólogos de término, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas.</i>							
1	D. Hilario Alonso García.....	Casado	24 — 11 — 1886	0 — 6 — 1908	10 — 11 — 1913	1 — 1 — 1929	Activo	Oficina Central Meteorológica.
2	Rafael Marín Sanz.....	Idem	22 — 4 — 1889	5 — 1 — 1914	1 — 4 — 1920	1 — 1 — 1929	Idem	Idem Regional i. d. de Sevilla.
	<i>Dos Meteorólogos de primera clase, Jefes de Negociado de segunda, con el sueldo anual de 7.000 pesetas.</i>							
E. D.	D. Manuel Alique y Marlana.....	Casado	19 — 7 — 1896	24 — 5 — 1917	24 — 5 — 1922		S.º desde 8 Agosto 1924.....	
1	Pío Pita Suárez Cobián.....	Idem	10 — 2 — 1896	27 — 7 — 1917	28 — 7 — 1923	1 — 1 — 1929	Activo	Observatorio Meteorológico de Izaña.
2	Fernando María Pérez Farfán Araus Rabanal	Idem	16 — 2 — 1887	1 — 10 — 1913	10 — 4 — 1924	1 — 1 — 1929	Idem	Oficina Central Meteorológica.

Número	CLASES Y NOMBRES	ESTADO CIVIL	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION	RESIDENCIA Y DESTINO DONDE SE ENCUENTRAN
<i>Tres Meteorólogos de segunda clase, Jefes de Negociado de tercera, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.</i>								
1	D. Miguel Díaz Gómez.....	Soltero	4 — 1 — 1899	24 — 1 — 1918	1 — 7 — 1926	1 — 1 — 1929	Activo	Oficina Central Meteorológica. Idem Regional id. de Barcelona. Idem Central Meteorológica.
2	José Bautista Díaz.....	Viudo	6 — 12 — 1890	7 — 8 — 1919	7 — 8 — 1919	1 — 1 — 1929	Idem	
3	Arturo Duperier y Vallesa.....	Soltero	12 — 11 — 1896	14 — 8 — 1920	1 — 5 — 1921	1 — 1 — 1929	Idem	
<i>Cinco Meteorólogos de entrada, Oficiales primeros de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.</i>								
E. D.	D. Mariano Doportó y Marchori....	Casado	18 — 1 — 1902	1 — 5 — 1921	1 — 5 — 1921	»	S.º desde el 25 de Agosto 1927.....	Oficina Central Meteorológica. Idem id. Idem id. Idem Regional id. de Zaragoza. Observatorio Meteorológico de La Coruña.
1	Francisco Morán Samaniego.....	Soltero	22 — 9 — 1901	1 — 5 — 1921	1 — 5 — 1921	1 — 1 — 1929	Activo	
2	José María Lorente y Pérez.....	Casado	23 — 5 — 1891	1 — 5 — 1921	1 — 5 — 1921	1 — 1 — 1929	Idem	
3	Juan Puig Tomás.....	Soltero	12 — 5 — 1897	1 — 5 — 1921	1 — 5 — 1921	1 — 1 — 1929	Idem	
4	José Domingo Quilez.....	Idem	6 — 4 — 1902	1 — 5 — 1921	1 — 5 — 1921	1 — 1 — 1929	Idem	
5	Valentín Sobrini Melquíriz.....	Idem	16 — 8 — 1898	1 — 5 — 1921	1 — 5 — 1921	1 — 1 — 1929	Idem	

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

La Comisión central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial de 10 de Julio de 1931, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña de 1932-1933, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 210)

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
6.668	Zubia (La).....	López Jiménez (D. José).....	19.500
6.669	Idem	Molina Fernández (D. Andrés).—A. N.	6.500
6.670	Idem	Molina López (D. José).—A. N.	5.200
6.671	Idem	Molina Megías (D. Daniel).—A. N.	19.500
6.672	Idem	Molina Megías (D. Francisco).....	3.900
6.673	Idem	Morales Carvallo (D. Manuel).....	3.250
6.674	Idem	Navarro Carranza (D. Carmen).—A. N.	3.900
6.675	Idem	Pérez García (D. Angel).....	19.500
6.676	Idem	Pertíñez Quesada (D. Luis).....	11.700
6.677	Idem	Piña González (D. Blas de).—A. N.	6.500
6.678	Idem	Rienda Cappa (D. Andrés).—A. N.	3.900
6.679	Idem	Rodríguez Vázquez (D. Andrés).....	19.500
6.680	Idem	Roldán Prados (D. Agustín).....	2.600
6.681	Idem	Vázquez Rosales (D. José).....	3.250
6.682	Idem	Figares y Méndez (D. Manuel F.), Hija del Campo de Experiencias en Benalúa de Guadix. Asociación Nacional de Cultivadores de Tabaco de España.....	70.000 202.000
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA			
6.684	Legazpia	Aldasoro Elorza (D. Zoilo).—A. N.	2.000
6.685	Idem	Aranguren Mendizábal (D. Bernabé).—A. N.	2.000
6.686	Idem	Elorza (D. Cayetano de).—A. N.	2.000
6.687	Idem	Inurritegui (D. Faustino).—A. N.	2.000
6.688	Idem	Ugalde y Otegui (D. Miguel).—A. N.	2.000
PROVINCIA DE HUELVA			
6.689	Hinojos	Medina y Garvey (D. Luis de).....	70.000
PROVINCIA DE JAÉN			
6.690	Alcaudete	Ortiz Galindo (D. Juan).....	7.200
6.691	Idem	Romero de Adá (D. José).....	26.100
6.692	Idem	Torres Romero (D. Juan).....	12.600
6.693	Idem	Torres Romero (D. Manuel).....	24.000
6.694	Idem	Torres Romero (D. Salustiano).....	25.200
6.695	Fuensanta de Martos.....	Camacho Peña (D. Francisco).....	23.300
6.696	Idem	Camacho Peña (D. Pedro).....	32.600
6.697	Jaén	Camacho Peña (D. Juan).....	20.000
6.698	Idem	Ortega Niéto (D. Juan Miguel).....	4.800
6.699	Lopera	Alado Cano (D. Miguel).....	22.400
6.700	Idem	Palomo Medina (D. José).....	7.200
6.701	Idem	Sotomayor Moreno (D. Florentino).....	31.000
6.702	Idem	Sotomayor Valenzuela (D. Alfonso).....	45.000
6.703	Idem	Valenzuela Rueda (D. Bartolomé).....	260.550
6.704	Mengibar	Chica y Damas (D. Manuel de la).....	9.600
6.705	Villanueva de la Reina.....	Camacho Peña (D. Francisco).....	88.000
6.706	Idem	Camacho Peña (D. Juan).....	10.000
6.707	Idem	Camacho Peña (D. Pedro).....	88.000
6.708	Idem	Peinado Herrera (D. Francisco), mayor.....	68.000
6.709	Villagordo	Medina Armentero (D. Cándido).....	27.000

(A) A. N., perteneciente a la Asociación Nacional de Cultivadores de Tabacos.

Número
de
orden.

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

Número
de
plantas.

PROVINCIA DE LERIDA

6.710	Alcarraz	Monclús Clarita (D. Jacinto).—A. N.	9.755
6.711	Alcoletge	Alió Florensa (D. Blas)	2.000
6.712	Idem	Arqués Alió (D. Andrés)	2.000
6.713	Idem	Balaña Ros (D. Ramón).—A. N.	2.000
6.714	Idem	Borrás Cortasa (D. Buenaventura)	2.900
6.715	Idem	Borrás Cortasa (D. Francisco)	5.100
6.716	Idem	Cortasa Realp (D. Jaime)	3.100
6.717	Idem	Cortasa Rue (D. Antonio)	3.500
6.718	Idem	Cortasa Rue (D. Miguel)	8.500
6.719	Idem	Martí Montserrat (D. Isidro).—A. N.	5.100
6.720	Idem	Masó Pastó (D. Buenaventura)	2.000
6.721	Idem	Mir Bosch (D. José)	4.250
6.722	Idem	Olivella Solé (D. José)	4.250
6.723	Idem	Planá Realp (D. Jaime)	2.550
6.724	Idem	Planá Balaña (D. Juan)	5.100
6.725	Idem	Planá Solé (D. José)	3.100
6.726	Idem	Pons Guasch (D. Ignacio)	2.975
6.727	Idem	Puig Cortasa (D. José)	2.000
6.728	Idem	Puig Rius (D. José)	2.550
6.729	Idem	Riera Maurisi (D. Juan)	2.000
6.730	Idem	Riera Palán (D. Jaime)	2.550
6.731	Idem	Solé Solé (D. Jaime)	2.500
6.732	Idem	Vilalta Montserrat (D. Ramón)	5.100
6.733	Idem	Vilalta Realp (D. Jaime)	4.450
6.734	Asentán	Nart Fontova (D. Tomás)	3.400
6.735	Aytona	Baró Teixidó (D. Pedro)	6.800
6.736	Idem	Capell Llauradó (D. José)	2.560
6.737	Idem	Tarragó Pelliser (D. Antonio)	4.250
6.738	Balaguer	Pons Roige (D. Isidro)	2.500
6.739	Idem	Sindicato Agrícola de Balaguer y Comarca	2.000
6.740	Bellvis	Barri Illa (D. Concepción)	116.450
6.741	Idem	Piulats Sabaté (D. Juan)	2.500
6.742	Idem	Piulats Salvá (D. Bernardino)	5.100
6.743	Idem	Roger Justo (D. José)	5.100
6.744	Borjas Blancas	Barrufet Pegueras (D. Antonio)	4.250
6.745	Idem	Farrerons Güell (D. José)	3.400
6.746	Idem	Perera Colom (D. Juan)	6.800
6.747	Idem	Pujol Terés (D. Jacinto)	2.000
6.748	Idem	Salta Gilabert (D. Quintín)	2.000
6.749	Idem	Sardaños Peguera (D. Agustín)	2.000
6.750	Castellserá	Badia Civit (D. Magín)	2.000
6.751	Idem	Badia Solé (D. Miguel)	2.000
6.752	Idem	Baquero Barruell (D. Alejandro)	2.720
6.753	Idem	Fite Borda (D. Juan)	6.800
6.754	Idem	Folguera Font (D. Jaime)	3.100
6.755	Idem	Fontdevila Quella (D. Graciano)	2.000
6.756	Idem	González Feijóo (D. Rafael)	2.000
6.757	Idem	Mill Teixidó (D. Blas)	3.400
6.758	Idem	Montfort Castella (D. Tomás)	2.000
6.759	Idem	Piquer Abadal (D. Marcelino)	3.400
6.760	Idem	Pons Carrera (D. Samuel)	2.000
6.761	Idem	Puig (D. Enriqueta)	3.400
6.762	Idem	Pujol Solá (D. Ramón)	3.400
6.763	Idem	Rovira Borrell (D. Jaime)	5.100
6.764	Idem	Trepal Galcerán (D. Jaime)	2.000
6.765	Corbias	Puig Cariello (D. Mariano)	2.500
6.766	Idem	Sauret Oriol (D. Domingo)	2.500
6.767	Idem	Solsona Esecá (D. José)	2.000
6.768	Idem	Torres Casés (D. Pedro)	2.000
6.769	Idem	Vendrell Caba (D. José)	2.000
6.770	Juneda	Aixelá Bertrán (D. José)	2.000
6.771	Idem	Arqués Bellmunt (D. Jaime)	3.400
6.772	Idem	Arqués Torrén (D. José)	2.000
6.773	Idem	Barrufet Peguera (D. Pedro)	2.550
6.774	Idem	Barrufet Rosinach (D. Pedro)	2.000
6.775	Idem	Barrufet Solé (D. Juan)	2.000
6.776	Idem	Bertrán Gergues (D. Emilio)	3.400
6.777	Idem	Bertrán Pons (D. Buenaventura)	3.825
6.778	Idem	Boté Armengol (D. Manuel)	2.000
6.779	Idem	Boté Torrent (D. Antonio)	2.550
6.780	Idem	Caeffas Puig (D. Ramón)	2.000
6.781	Idem	Capdevila Balaña (D. Pedro)	2.000
6.782	Idem	Capell Argelich (D. Jaime)	18.730
6.783	Idem	Capell Masbarnat (D. Ramón)	2.000
6.784	Idem	Capell Not (D. Liberato)	2.000
6.785	Idem	Carreras Domingo (D. Ramón)	2.550
6.786	Idem	Cases Reig (D. Antonio)	2.000

Número
de
orden.

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

Número
de
plantas.

6.787	Juneda	Colom Rius (D. Antonio)	2.000
6.788	Idem	Consul Arbonés (D. José)	2.000
6.789	Idem	Corruella José (D. Ubaido)	2.000
6.790	Idem	Eliz Enrich (D. Francisco)	2.000
6.791	Idem	Figueras Bea (D. José)—A. N.	2.000
6.792	Idem	Giné Garrós (D. Juan)	4.250
6.793	Idem	Gorgues Martí (D. Mariano)	2.000
6.794	Idem	Gorgues Pons (O. Esteban)	2.000
6.795	Idem	Gorgues Sedó (D. Antonio)	2.000
6.796	Idem	Graus Capell (D. José)	2.550
6.797	Idem	Guru Capdevila (D. Ramón)	2.000
6.798	Idem	Guim Salla (D. Pablo)	3.400
6.799	Idem	José Olivart (D. Ramón)	4.250
6.800	Idem	Lacasa Cedó (D. Ramón)	2.000
6.801	Idem	Masbernat Figueras (D. Pedro)	3.400
6.802	Idem	Masbernat Figueras (D. Ramón)	2.900
6.803	Idem	Mateu Ciné (D. Jaime)	2.000
6.804	Idem	Mateu Gelonch (D. Ramón)	2.000
6.805	Idem	Melis Piró (D. Francisco)	2.000
6.806	Idem	Pagés Mónico (D. Carlos)	2.000
6.807	Idem	Paláu Colom (D. José)	2.000
6.808	Idem	Perera Colón (D. Juan)	2.000
6.809	Idem	Perera Torrent (D. Juan)	5.100
6.810	Idem	Piñol Pelegrin (D. Francisco)—A. N.	2.000
6.811	Idem	Piñol Salla (D. José)	2.500
6.812	Idem	Poch Casanellas (D. José)	4.250
6.813	Idem	Pons Torrent (D. Francisco)	2.000
6.814	Idem	Roca Debat (D. Emilio)	2.000
6.815	Idem	Roca Debat (D. Ramón)	4.200
6.816	Idem	Rosinach Guach (D. José)	2.975
6.817	Idem	Salla Sabaté (D. Ramón)	3.400
6.818	Idem	Salla Capdevila (D. Pablo)	2.000
6.819	Idem	Saló Capell (D. Francisco)	2.000
6.820	Idem	Sardanons Peguera (D. Agustín)	2.000
6.821	Idem	Saló Claramunt (D. Dionisio)	3.400
6.822	Idem	Sedó Lacasa (D. Antonio)	2.000
6.823	Idem	Serrano Gamaball (D. Francisco)	2.000
6.824	Idem	Sindicato Agrícola "Fomento Junedense"	41.200
6.825	Idem	Solé Benet (D. Francisco)	2.550
6.826	Idem	Solsona Piñol (D. Ramón)	2.550
6.827	Idem	Torné Arqués (D. Ramón)	10.200
6.828	Idem	Torné Poch (D. Manuel)	4.250
6.829	Idem	Torrent Arqués (D. Melitón)	5.950
6.830	Idem	Tufusaus Gorgues (D. Juan)	5.100
6.831	Idem	Vall Masbernat (D. Juan)	2.000
6.832	Idem	Vall Masbernat (D. Ramón)	2.000
6.833	Idem	Xammar Sala (D. Antonio)	5.100
6.834	Lérida	Alió Jardí (D. Ramón)	3.400
6.835	Idem	Areny Dumenjo (D. Ramón)—A. N.	4.250
6.836	Idem	Camps Maurisi (D. José)—A. N.	2.550
6.837	Idem	Cortasa Solé (D. Jaime)—A. N.	2.000
6.838	Idem	Riera Bragós (D. Antonio)—A. N.	2.000
6.839	Idem	Sagarra Camarasa (D. Miguel)	4.250
6.840	Idem	Sobrevals Font (D. Domingo)—A. N.	2.000
6.841	Idem	Sobrevals Nebot (D. Ramón)	4.250
6.842	Idem	Tomás Balaña (D. Miguel)	5.100
6.843	Mollerusa	Jacques Reñé (D. José)	2.500
6.844	Paláu de Angresola	Bonjorn Alvarada (D. Jaime)	4.080
6.845	Idem	Bonjorn Camps (D. Melchor)	25.500
6.846	Idem	Camps Serrano (D. José)	3.400
6.847	Idem	Guasch Vilalta (D. José)	2.550
6.848	Idem	Pascual Sabaté (D. Manuel)	2.550
6.849	Idem	Roma Trepát (D. Manuel)	3.400
6.850	Idem	Solé Pedrós (D. Bartolomé)	3.400
6.851	Idem	Vilagrassa Andréu (D. Pascual)	3.400
6.852	Penelles	Girona Vilanova (D. Juan)	17.000
6.853	Idem	Ferrer Solervicéns (D. Juan)	4.250
6.854	Peal	Felip Bonjorn (D. Ramón)	4.250
6.855	Puig	Bea Roselló (D. José)	5.100
6.856	Serós	Ibars Anguera (D. Jaime)	2.500
6.857	Idem	Teixidó Puigvert (D. Juan)	2.500
6.858	Sudanell	Alferis Solé (D. Isidro)	5.100
6.859	Idem	Besó Andréu (D. Luis)	2.000
6.860	Idem	Biosca Falguera (D. Baltasar)	4.086
6.861	Idem	Borrás Prim (D. Antonio)	2.000
6.862	Idem	Calderó Farré (D. Isidro)	2.550
6.863	Idem	Calderó Miró (D. José)	3.400
6.864	Idem	Casals Rives (D. Enrique)	2.000
6.865	Idem	Casés Florensá (D. Antonio)	2.600

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
6.866	Sudauell	Castellvi Mor (D. Juan)	
6.867	Idem	Clariso Sala (D. José)	2.000
6.868	Idem	Cornadó Ervera (D. Baldomero)	2.000
6.869	Idem	Cornadó Ervera (D. José)	2.000
6.870	Idem	Cornadó Ervera (D. José)	2.000
6.871	Idem	Cornadó Marfull (D. Enrique)	2.500
6.872	Idem	Cornadó Marfull (D. José)	3.400
6.873	Idem	Eritja Ratés (D. José)	2.000
6.874	Idem	Eritja Teixidó (D. Francisco)	2.500
6.875	Idem	Esteve Farré (D. Jaime)	2.000
6.876	Idem	Farré Bifet (D. José)	2.600
6.877	Idem	Farré Lozano (D. José)	4.250
6.878	Idem	Farré Lozano (D. Ramón)	7.650
6.879	Idem	Farré Teixidó (D. Jaime)	5.100
6.880	Idem	Florensá Mired (D. Modesto)	2.550
6.881	Idem	Florensá Vidal (D. José)	5.100
6.882	Idem	Ges Eritja (D. Ramón)	3.400
6.883	Idem	Ges Garriga (D. José)	2.720
6.884	Idem	Gabriel Martínez (D. José)	2.975
6.885	Idem	Llima Torrentó (D. Gregorio)	2.550
6.886	Idem	Lloret Escarpí (D. Jerónimo)	2.550
6.887	Idem	Marfull Ges (D. Francisco)	2.400
6.888	Idem	Marfull Piñol (D. José)	2.000
6.889	Idem	Marfull Rives (D. Mario)	3.825
6.890	Idem	Matéu Expósito (D. Ramón)	2.000
6.891	Idem	Menós Novell (D. Ramón)	2.000
6.892	Idem	Miquel Ferrer (D. Juan)	2.000
6.893	Idem	Mired Aixút (D. Palmira)	3.325
6.894	Idem	Mired Ges (D. José)	2.000
6.895	Idem	Modol Llop (D. Carmelo)	2.000
6.896	Idem	Modol Miró (D. José)	3.400
6.897	Idem	Mor Graell (D. Ramón)	3.400
6.898	Idem	Novell Borrás (D. Francisco)	3.060
6.899	Idem	Novell Peiró (D. José)	2.500
6.900	Idem	Novell Salvadó (D. José)	3.400
6.901	Idem	Oró Calderó (D. José)	2.000
6.902	Idem	Oró Gómez (D. Pablo)	2.000
6.903	Idem	Oromí Inglés (D. José)	2.000
6.904	Idem	Oromí Inglés (D. Ramón)	2.000
6.905	Idem	Paláu Borrás (D. José)	2.000
6.906	Idem	Peiró Corretgé (D. Sebastián)	5.100
6.907	Idem	Peiró Roméu (D. Juan)	2.600
6.908	Idem	Peiró Roméu (D. Sebastián)	3.400
6.909	Idem	Peiró Vidal (D. Francisco)	2.000
6.910	Idem	Piñol Eritja (D. Francisco)	3.400
6.911	Idem	Piñol Eritja (D. Jaime)	4.250
6.912	Idem	Piñol Olivart (D. José)	2.000
6.913	Idem	Ratés Casés (D. Ramón)	2.000
6.914	Idem	Ratés Cornadó (D. Jaime)	2.550
6.915	Idem	Ratés Sales (D. Antonio)	3.400
6.916	Idem	Sabaté Eritja (D. Ramón)	2.550
6.917	Idem	Sanjuán Inglés (D. José)	2.000
6.918	Idem	Segarra Serra (D. José)	2.400
6.919	Torregrosa	Vidal Calderó (D. José)	4.250
6.920	Idem	Alá Saus (D. Ramón)	2.500
6.921	Idem	Alamón Panadés (D. Benito)	2.000
6.922	Idem	Badia Reig (D. Jacinto)	2.000
6.923	Idem	Barrufet Peguera (D. Pedro)	2.000
6.924	Idem	Bellet Capell (D. Eusebio)	2.000
6.925	Idem	Belloch Gou (D. Juan)	2.000
6.926	Idem	Blanch Blanch (D. Juan)	2.000
6.927	Idem	Blanch Blanch (D. Miguel)	4.250
6.928	Idem	Blanch Minguell (D. Miguel)	2.000
6.929	Idem	Cabau Reig (D. Jaime)	5.100
6.930	Idem	Capell Bordalba (D. Isidro)	3.400
6.931	Idem	Capell Calvés (D. Jaime)	2.250
6.932	Idem	Capell Puig (D. Modesto)	2.000
6.933	Idem	Capell Solé (D. Miguel)	2.550
6.934	Idem	Codony Gené (D. Celestino)	3.400
6.935	Idem	Cortada Codony (D. Juan)	2.000
6.936	Idem	Falguera Pous (D. Joaquín)	2.000
6.937	Idem	Gené Perera (D. Antonio)	2.000
6.938	Idem	Gené Perera (D. Cándido)	2.000
6.939	Idem	Minguet Tassias (D. Ramón)	2.550
6.940	Idem	Niuhó Reig (D. Francisco)	2.000
6.941	Idem	Puig Capell (D. Miguel)	2.000
6.942	Idem	Puig Pedrol (D. Jaime)	3.400
6.943	Idem	Reig Guixá (D. Pedro)	5.100
6.944	Idem	Sans Belloch (D. Juan)	2.000
		Salla Sabaté (D. Ramón)	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
6.945	Torregrosa	Solsona Capell (D. Lorenzo)	2.000
6.946	Idem	Saltó Reig (D. Antonio)	2.000
6.947	Idem	Solsona Vell (D. José)	2.000
6.948	Idem	Vail Font (D. José O.)	2.000
6.949	Torrelamco	Fontanet Pallerola (D. Agustín)	2.000
6.950	Idem	Mulet Clotet (D. José)	2.000
6.951	Idem	Pascual Casals (D. Ramón)	2.000
6.952	Idem	Pascual Planella (D. Ramón)	2.000
6.953	Idem	Pujol Terés (D. Olegario)	2.000
6.954	Idem	Rosell Puig (D. José)	2.000
6.955	Torres de Segre	Aldevert Doménech (D. Francisco)	2.000
6.956	Idem	Aldevert Mor (D. José)	4.250
6.957	Idem	Aldevert Rubies (D. Ramón)	2.000
6.958	Idem	Alférez Domingo (D. Buenaventura)	6.800
6.959	Idem	Andreu Oro (D. José)	5.950
6.960	Idem	Beá Filella (D. José)	5.100
6.961	Idem	Beá Filella (D. Luis)	3.400
6.962	Idem	Casadellá Miró (D. Francisco)	6.800
6.963	Idem	Casadellá Miró (D. Pedro)	8.500
6.964	Idem	Casas Florensa (D. José)	2.000
6.965	Idem	Doménech Escolá (D. Domingo)	2.550
6.966	Idem	Drudes Sanjuán (D. Ramiro)	2.700
6.967	Idem	Escolá Aragonés (D. Jaime)	2.000
6.968	Idem	Escolá Aragonés (D. Juan)	2.000
6.969	Idem	Escolá Español (D. Miguel)	2.000
6.970	Idem	Escolá Filella (D. José)	4.250
6.971	Idem	Escolá Martí (D. Modesto)	2.500
6.972	Idem	Escolá Martí (D. Salvador)	2.000
6.973	Idem	Escolá Miró (D. Isidoro)	4.500
6.974	Idem	Escolá Oro (D. Pedro)	6.375
6.975	Idem	Filella Baiget (D. Pedro)	3.400
6.976	Idem	Florensa Calderó (D. Agustín)	5.950
6.977	Idem	Florensa Calderó (D. Juan)	2.200
6.978	Idem	Florensa Escolá (D. José A.)	4.250
6.979	Idem	Florensa Florensa (D. Miguel)	2.550
6.980	Idem	Gort Molins (D. Pedro)	4.250
6.981	Idem	Hugué Ros (D. José)	2.000
6.982	Idem	Malgrat Pons (D. Miguel)	2.000
6.983	Idem	Marsellés Rives (D. Francisco)	3.400
6.984	Idem	Martí Filella (D. José)	2.400
6.985	Idem	Mesalles Filella (D. Mariano)	2.000
6.986	Idem	Miarnau Prim (D. Fernando)	5.100
6.987	Idem	Miarnau Prim (D. Jaime)	3.400
6.988	Idem	Miarnau Puig (D. Francisco)	9.350
6.989	Idem	Miguel Franch (D. José A.)	2.550
6.990	Idem	Miguel Plana (D. Ramón)	2.000
6.991	Idem	Miguel Puig (D. Joaquín)	2.000
6.992	Idem	Miró Prim (D. José)	2.300
6.993	Idem	Moreno Fons (D. Ramón)	3.000
6.994	Idem	Oró Ricart (D. Juan)	2.550
6.995	Idem	Oró Ricart (D. Ramón)	3.400
6.996	Idem	Prim Aldevert (D. José)	2.550
6.997	Idem	Prim Escolá (D. Antonio)	3.400
6.998	Idem	Prim Esquerria (D. Miguel)	2.400
6.999	Idem	Prim Lladós (D. Pedro)	2.000
7.000	Idem	Prim Mesalles (D. José)	4.250
7.001	Idem	Prim Oro (D. Antonio)	1.000
7.002	Idem	Rives Filella (D. Eusebio)	2.000
7.003	Idem	Ruestes Guardia (D. Antonio)	2.550
7.004	Idem	Ruestes Marsellés (D. Alejandro)	4.250
7.005	Idem	Sarradell Farrás (D. Enrique)	2.000
7.006	Idem	Selva Solá (D. Antonio)	6.800
7.007	Idem	Torrentó Aldevert (D. Bernardo)	2.000
7.008	Idem	Vilanova Roca (D. Pablo)	2.000
7.009	Idem	Zaragoza Ciua (D. José)	2.000
PROVINCIA DE LUGO			
7.010	Cervo	Alvarez Fernández (D. José)	2.000
PROVINCIA DE MÁLAGA			
7.011	Alameda	Carrón Carretero (D. José)	36.000
7.012	Alhaurin de la Torre	Aranda Gaspar (D. Tomás)	8.000
7.013	Idem	Balbuena Carvajal (D. Miguel)	24.000
7.014	Idem	Barrionuevo Vega (D. José)	9.600
7.015	Idem	Bravo Vázquez (D. Francisco)	6.400
7.016	Idem	Cruz Valderrama (D. Antonio)	21.000
7.017	Idem	Cruz Valderrama (D. Carlos)	6.400
7.018	Idem	Cueto Palomo (D. Francisco)	16.000

Número
de
orden.

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

Número
de
plantas.

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
7.919	Alhaurín de la Torre	Fernández Pérez (D. Manuel)	16.000
7.920	Idem	García Hernández (D. Pedro)	16.000
7.921	Idem	García Calderón (D. Salvador)	22.000
7.922	Idem	García Rodríguez (D. Antonio)	20.000
7.923	Idem	García Rubia (D. Francisco)	19.200
7.924	Idem	García Rubia (D. Juan)	16.000
7.925	Idem	Garrido Rivera (D. José)	8.000
7.926	Idem	Gil de Sola (D. Antonio)	63.000
7.927	Idem	González Casermeiro (D. Enrique)	16.000
7.928	Idem	González Martínez (D. Juan)	20.000
7.929	Idem	Gutiérrez Vega (D. José)	12.000
7.930	Idem	Herrera Cruz (D. Juan)	16.000
7.931	Idem	Herrera Cruz (D. Rafael)—A. N.	16.000
7.932	Idem	Irisarri Pastor (D. Ramón)	9.000
7.933	Idem	Jiménez Luque (D. Manuel)	20.000
7.934	Idem	López Cortés (D. Antonio)	9.000
7.935	Idem	Luque Benítez (D. Antonio)	8.000
7.936	Idem	Luque Cruz (D. Manuel)	9.000
7.937	Idem	Martin Barrionuevo (D. Julián)	16.000
7.938	Idem	Martin García (D. Francisco)	22.000
7.939	Idem	Martin Romero (D. José)	4.000
7.940	Idem	Martinez Romero (D. Miguel)	24.000
7.941	Idem	Millán Moreno (D. Juan)	16.000
7.942	Idem	Millán Moreno (D. Miguel)	8.000
7.943	Idem	Moreno Becerra (D. José)	64.000
7.944	Idem	Negrete Martínez (D. José)	16.000
7.945	Idem	Peralta Bundsen (D. Juan Luis)	42.000
7.946	Idem	Pérez Maldonado (D. Juan)	42.000
7.947	Idem	Prado Vigar (D. Antonio)	16.000
7.948	Idem	Ramos Ríos (D. Juan)	16.000
7.949	Idem	Ruiz López (D. Antonio)	24.000
7.950	Idem	Ruiz López (D. José)	16.000
7.951	Idem	Sánchez Colomera (D. José)	16.000
7.952	Idem	Sánchez Gómez (D. Cristóbal)	12.000
7.953	Idem	Solano Cantos (D. Cristóbal)	56.000
7.954	Idem	Vega Cruz (D. Antonio)	20.000
7.955	Idem	Vega Cruz (D. Manuel)	24.000
7.956	Idem	Vega Villalba (D. Lucas)	24.000
7.957	Idem	Vega Villalba (D. Manuel)	24.000
7.958	Idem	Villalba Rodríguez (D. Sebastián)	96.000
7.959	Alhaurín el Grande	Aragón Sánchez (D. Pedro)	8.000
7.960	Idem	Burgos Aragón (D. José)	16.000
7.961	Idem	Peña Millán (D. José)—A. N.	72.000
7.962	Idem	Pérez Aragón (D. Fernando)	20.000
7.963	Idem	Serón Manzanares (D. Antonio)	18.500
7.964	Alera	Pérez Lanzac (D. Juan)	28.000
7.965	Antequera	Vázquez Cuadrado (D. Manuel)—A. N.	54.000
7.966	Archidona	Almohalla Gutiérrez (D. Felipe)—A. N.	10.000
7.967	Idem	Astorga Lara (D. Domingo)—A. N.	8.000
7.968	Idem	Miranda Gutiérrez (D. Francisco)	15.000
7.969	Cartama	Baguero Chiquero (D. Manuel)	8.000
7.970	Idem	Baguero Vargas (D. Juan)	12.400
7.971	Idem	Bedoya Vargas (D. José)—A. N.	18.000
7.972	Idem	Bedoya Vargas (D. Miguel)—A. N.	18.000
7.973	Idem	Cantos Serrano (D. Cristóbal)	16.000
7.974	Idem	Carrión García (D. Antonio)	16.000
7.975	Idem	Colta (D. Francisco)	16.000
7.976	Idem	Díaz Cordero (D. Miguel)	24.000
7.977	Idem	Díaz Díaz (D. Lope)	24.000
7.978	Idem	Díaz Maldonado (D. Manuel)	8.000
7.979	Idem	Galvez García (D. Joaquín)	8.000
7.980	Idem	Gallego Criado (D. Francisco)	16.000
7.981	Idem	García Agua (D. Francisco)	12.800
7.982	Idem	García Márquez (D. Agustín)	32.000
7.983	Idem	García Reyes (D. Gabriel)	32.000
7.984	Idem	García Sánchez (D. Francisco)	16.000
7.985	Idem	Hurtado Marín (D. Andrés)	16.000
7.986	Idem	Jiménez Cantos (D. Francisco)	28.000
7.987	Idem	Jiménez Cantos (D. Juan)	16.000
7.988	Idem	López de Carvajal (D. José)	80.000
7.989	Idem	Loring Martínez (D. Carlos)	40.000
7.990	Idem	Luque Benítez (D. José)	16.000
7.991	Idem	Macías Ebilla (D. Diego)	12.800
7.992	Idem	Marín López (Hijos de D. Diego)	64.000
7.993	Idem	Manjihar Sánchez (D. Manuel)	24.000
7.994	Idem	Navarro Solera (D. Antonio)—A. N.	16.000
7.995	Idem	Ortiz Martín (D. José)—A. N.	8.000
7.996	Idem	Raggio Alarcón (D. Joaquín)	80.000
7.997	Idem	Ramírez Escudero (D. Pedro)—A. N.	14.000
7.998	Idem	Sánchez Reyna (D. Fernando)—A. N.	14.600

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES.	Número de plantas.
7.099	Cártama	Serra Aguilar (D. Rafael)	120.000
7.100	Idem	Vargas Baquero (D. Juan)	9.600
7.101	Idem	Vargas Franco (D. Antonio)	12.000
7.102	Idem	Vargas Roldán (D. Antonio)—A. N.	7.600
7.103	Idem	Vargas Roldán (D. José)—A. N.	56.000
7.104	Idem	Vega Calero (D. Cristóbal)	24.000
7.105	Cuevas Bajas	Aranda Cruz (D. Luis)	24.000
7.106	Málaga	Aguilar Alba (D. Miguel)	32.000
7.107	Idem	Aguilar Gajete (D. José)	24.000
7.108	Idem	Aguilar Gajete (D. Juan)	40.000
7.109	Idem	Arza Udis (D. Pedro)—A. N.	40.000
7.110	Idem	Báez Maldonado (D. Francisco)	32.000
7.111	Idem	Castillo Sánchez (D. Alonso)—A. N.	28.800
7.112	Idem	Clavero Ceres (D. Miguel)	26.000
7.113	Idem	Corrales Aparicio (D. Félix)	48.000
7.114	Idem	Cruz Vázquez (D. Manuel)	16.000
7.115	Idem	Cruz Vázquez (D. Pedro)—A. N.	20.000
7.116	Idem	Dominguez Vega (D. Manuel)	20.000
7.117	Idem	Durán Aragón (D. Francisco)	36.000
7.118	Idem	Fernández Bolaños (D. Mariano)	9.600
7.119	Idem	Fernández García (D. Antonio)	12.000
7.120	Idem	Jiménez Luque (D. Manuel)	11.200
7.121	Idem	López Cózar (D. Francisco)—A. N.	57.600
7.122	Idem	Luque Prolongo (D. José)	36.000
7.123	Idem	Macías Evilla (D. Francisco)	24.000
7.124	Idem	Mahiques Mell (D. Antonio)	80.000
7.125	Idem	Manso Sanz (D. Paulino)	120.000
7.126	Idem	Martín Barrionuevo (D. Antonio)	16.000
7.127	Idem	Molina Burgos (D. José)	16.000
7.128	Idem	Morales Morales (D. Rafael)	8.000
7.129	Idem	Moreno Peinadb (D. Antonio)	12.000
7.130	Idem	Navas Domínguez (D. José)	14.400
7.131	Idem	Oliya Prolongo (D. Rogelio)	24.000
7.132	Idem	Ortega Moreno (D. Antonio)—A. N.	20.000
7.133	Idem	Ortega Ortega (D. Joaquín)	64.000
7.134	Idem	Pedraza Roldán (D. Antonio)	24.000
7.135	Idem	Peñáz García (D. José)	12.000
7.136	Idem	Pérez Pérez (D. Mateo)	20.000
7.137	Idem	Pérez Bryan (D. Esteban)	14.400
7.138	Idem	Reyes Castillo (D. José)	32.000
7.139	Idem	Rosado Guerrero (D. Pedro)	48.000
7.140	Idem	Ruiz Ruiz (Salvador)	64.000
7.141	Idem	Soto de Zaldivar (D. Manuel)	80.000
7.142	Idem	Torres Salinas (D. Adolfo)	32.000
7.143	Idem	Vega Cruz (D. Francisco)	120.000
7.144	Idem	Vega Domínguez (D. Antonio)	32.000
7.145	Idem	Vega Villalba (D. Francisco)	64.000
7.146	Idem	Vega Villalba (D. Lucas)	80.000
7.147	Idem	Vega Villalba (D. Manuel)	64.000
7.148	Idem	Villalba Araya (D. Antonio)	32.000
7.149	Idem	Villalba Rodríguez (D. José)	80.000
7.150	Idem	Ximénez de la Macorra (D. Carlos)	8.000
7.151	Torrox	Atencia García (D. José)	7.400
7.152	Vélez-Málaga	Peña Jiménez (D. Salvador)—A. N.	24.000
7.153	Villanueva-Rosario	Sánchez Cárdenas (D. Juan)	32.000
PROVINCIA DE MERCIA.			
7.154	Lorca	Estación Agropecuaria	2.200
PROVINCIA DE ORENSE.			
7.155	Dadiv	Pérez García (D. Hermesinda)	2.600
PROVINCIA DE OVIEDO.			
7.156	Avilés	Álvarez Guardado (D. Angel)	2.000
7.157	Idem	Álvarez Martínez (D. Manuel)	2.000
7.158	Idem	Álvarez de la Vega (D. Manuel)	2.000
7.159	Idem	Artínez Fernández (D. José Manuel)	2.000
7.160	Idem	Baño García (D. Angel)	2.000
7.161	Idem	Díaz Álvarez (D. José María)	2.000
7.162	Idem	Fernández Fernández (D. Indalecio)	2.000
7.163	Idem	Fernández Sánchez (D. José)	2.000
7.164	Idem	García Fernández (D. José)	2.000
7.165	Idem	García (D. Angel)	2.000
7.166	Idem	García Guardado (D. Angel)	10.000
7.167	Idem	García Guardado (D. Vicente)	2.000
7.168	Idem	García Pola y Rodríguez (D. Emilio)	10.000
7.169	Idem	García de la Vega (D. Carmen)	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
7.170	Avilés	García de la Vega (D. José)	2.000
7.171	Idem	González Fernández (D. ^a Encarnación)	2.000
7.172	Idem	González Fernández (D. Manuel)	2.000
7.173	Idem	González García (D. José)	2.000
7.174	Idem	González del Río (D. ^a Aurora)	2.000
7.175	Idem	Gutiérrez Menéndez (D. Aurelio)	2.000
7.176	Idem	Gutiérrez Muñiz (D. Aurelio)	2.000
7.177	Idem	Gutiérrez Vega (D. Ceferino)	2.000
7.178	Idem	Iglesias Posada (D. Celestino)	2.000
7.179	Idem	Menéndez Guardado (D. Angel)	2.000
7.180	Idem	Muñiz Suárez (D. Ramón)	4.000
7.181	Idem	Ories Fernández (D. José)	2.000
7.182	Idem	Vega González (D. Nicasio)	2.000
7.183	Idem	Vidal Carreño (D. Fernando)	4.000
7.184	Bimenes	Sánchez Blanco (D. Celso)	8.000
7.185	Cádamo	Blanco (D. Faustino)	2.000
7.186	Idem	Fernández (D. José)	2.000
7.187	Cangas de Onís	Dago Redondo (D. Francisco)	2.000
7.188	Idem	González Martínez (D. Antonio)	2.000
7.189	Idem	Monje Monje (D. Celedonio)	2.000
7.190	Idem	Soto Teleña (D. Florentino)	2.000
7.191	Idem	Teleña (Hijos de D. Antonio)	2.000
7.192	Idem	Teleña González (D. Ramón)	2.000
7.193	Idem	Vega Sánchez (D. José)	2.000
7.194	Carreño	Menéndez López (D. José)	2.000
7.195	Castrillón	Busto García (D. Constantino del).—A. N.	5.000
7.196	Idem	Carreño García (D. Jesús).—A. N.	2.250
7.197	Idem	Díaz Menéndez (D. Manuel).—A. N.	2.250
7.198	Idem	Fernández Álvarez (D. José).—A. N.	2.250
7.199	Idem	Fernández González (D. Constantino).—A. N.	2.500
7.200	Idem	Fernández Menéndez (D. Ramón).—A. N.	2.250
7.201	Idem	García Galán (D. Manuel).—A. N.	2.250
7.202	Idem	López Gutiérrez (D. Gerardo).—A. N.	2.500
7.203	Idem	Suárez Pérez (D. Justo).—A. N.	2.250
7.204	Castropol	Viña (D. Manuel)	2.000
7.205	Cudillero	Alvarez García (D. Manuel)	2.000
7.206	Idem	Alvarez Martínez (D. Ramiro)	2.000
7.207	Idem	Barres Fernández (D. Eugenio)	2.000
7.208	Idem	Bernardo del Riego (D. Leonardo)	2.000
7.209	Idem	Cueto Redondo (D. Rufino)	2.000
7.210	Idem	Díaz Peláez (D. Juan Manuel)	2.000
7.211	Idem	Feito Cano (D. Celestino)	2.000
7.212	Idem	Fernández Rodríguez (D. Desiderio)	2.000
7.213	Idem	Martínez López (D. José)	2.000
7.214	Idem	Menéndez González (D. Claudio)	2.000
7.215	Idem	Menéndez Suárez (D. Manuel)	2.000
7.216	Idem	Nicolás Martínez (D. Manuel)	2.000
7.217	Idem	Oliver Letti (D. Cirbino)	2.000
7.218	Idem	Peláez Díaz (D. José)	2.000
7.219	Idem	Suárez Fernández (D. Juan Manuel)	2.000
7.220	Idem	Suárez González (D. Félix)	2.000
7.221	Idem	Valencia Valencia (D. Luis)	2.000
7.222	Gijón	Carreño (D. Angel).—A. N.	3.000
7.223	Idem	Caso Rubiera (D. Herminio).—A. N.	2.500
7.224	Idem	Cuesta Riestra (D. Aurelio).—A. N.	5.000
7.225	Idem	García (D. Feliciano)	2.000
7.226	Idem	Morán (D. Santiago)	4.000
7.227	Idem	Moris Cuesta (D. Francisco)	8.000
7.228	Idem	Siñera Siñera (D. ^a Dolores).—A. N.	5.000
7.229	Idem	Suárez (D. Corsino)	5.000
7.230	Idem	Suárez Solar (D. Isidro).—A. N.	5.000
7.231	Idem	Rodríguez Meana (D. José).—A. N.	2.000
7.232	Idem	Trabanco Meana (D. Alvaro)	2.000
7.233	Idem	Uria y García A. (D. Miguel Rodrigo)	15.000
7.234	Cozón	Fernández López (D. José)	2.000
7.235	Idem	García León (D. José)	2.000
7.236	Idem	García Muñiz (D. Ramón)	2.000
7.237	Idem	González Llano (D. Ildefonso)	2.000
7.238	Idem	Mori García (D. José)	2.000
7.239	Idem	Rodríguez Cuervo (D. Marcelino).—A. N.	3.000
7.240	Idem	Suárez García (D. José)	2.000
7.241	Grado	Alvarez Fernández (D. Diego)	2.000
7.242	Idem	Fernández Fernández (D. Carlos)	2.000
7.243	Idem	Fernández Fernández (D. Serafin)	2.000
7.244	Idem	Fernández García (D. José)	2.000
7.245	Idem	Fernández Garna (D. Valentín)	2.000
7.246	Idem	Fernández Miranda (D. Manuel)	2.000
7.247	Idem	García Cienfuegos (D. Alvaro)	2.000
7.248	Idem	García Fernández (D. José)	2.000
7.249	Idem	García Fernández (D. Manuel)	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
7.250	Grado	González García (D. José)	4.000
7.251	Idem	González Gutiérrez (D. Braulio)	5.000
7.252	Idem	Huerta Fernández (D. José)	2.000
7.253	Idem	Miranda González (D. Antonio)	2.000
7.254	Idem	Sindicato "Luz y Guía", de Llantrales	20.000
7.255	Infiesto	Alonso Díaz (D. Antonio)	4.000
7.256	Idem	Alvarez Abaya (D. Eloy)	2.000
7.257	Idem	Arena García (D. Francisco)	2.000
7.258	Idem	Argüelles Argüelles (D. Alvaro)	6.000
7.259	Idem	Crespo Forcelledo (D. Constantino)	2.000
7.260	Idem	Crespo Forcelledo (D. José María)	3.000
7.261	Idem	Llera del Valle (D. Maximino)	2.000
7.262	Idem	Pumarada Alonso (D. Joaquín)	2.000
7.263	Idem	Quirós Ordiales (D. Jesús)	3.000
7.264	Idem	Redondo Llerandi (D. Arturo)	6.000
7.265	Idem	Valle Vallejo (D. Eloy)	2.000
7.266	Idem	Vigil Vigil (D. Víctor)	4.000
7.267	Luarca	Arias Fernández (D. Fernando)	2.000
7.268	Idem	Arviza Arviza (D. Manuel)	2.000
7.269	Idem	Asociación de Labradores ("Valdés")	15.000
7.270	Idem	Avello Gómez (D. José)	2.000
7.271	Idem	Avello Suárez (D. Manuel)	2.000
7.272	Idem	Cano García (D. José)	2.000
7.273	Idem	Carnuda (D. Generoso)	2.000
7.274	Idem	Carnuda Rodríguez (D. Babino)	2.000
7.275	Idem	Fernández (D. Víctor)	2.000
7.276	Idem	Fernández García (D. José)	2.000
7.277	Idem	Fernández Menéndez (D. Manuel)	2.000
7.278	Idem	Fernández Pérez (D.* Ceferina)	2.000
7.279	Idem	Fernández Pérez (D. Siforiano)	2.000
7.280	Idem	Fernández Rodríguez (D. Ramiro)	5.000
7.281	Idem	Florez Díaz (D. Ignacio)	2.000
7.282	Idem	García Fernández (D. Pedro)	2.000
7.283	Idem	García García (D. Julián)	4.000
7.284	Idem	García González (D. José)	2.000
7.285	Idem	García Pérez (D. Cipriano)	2.000
7.286	Idem	García Rodríguez (D. Isidro)	2.500
7.287	Idem	García Suárez (D. Benigno)	4.000
7.288	Idem	Garránz (D. Jesús)	2.000
7.289	Idem	González Fernández (D. Francisco)	5.000
7.290	Idem	Gutiérrez Suárez (D. José)	2.000
7.291	Idem	Martínez Loza (D. Enrique)	5.000
7.292	Idem	Menéndez García (D. Amalio)	3.000
7.293	Idem	Menéndez Suárez (D. Manuel)	2.000
7.294	Idem	Monteserín Fernández (D. Isidro)	2.000
7.295	Idem	Pérez Rodríguez (D. Manuel)	2.000
7.296	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Rufino)	2.000
7.297	Idem	Rodríguez García (D. Julián)	8.000
7.298	Idem	Rodríguez López (D. Aurelio)	5.000
7.299	Llanes	Calvo Calvo (D. Cándido)	2.000
7.300	Idem	Fernández Meré (D. José)	12.000
7.301	Idem	Noriega Rubín (D. Andrés)—A. N.	2.000
7.302	Idem	Uria y Uria (D.* María)	12.000
7.303	Nava	Alonso Noriega (D. José)	2.000
7.304	Idem	Alvarez Cienfuegos (D. Efrén)	2.000
7.305	Idem	Alvarez Díaz (D. Fernando)	2.000
7.306	Idem	Alvarez Nava (D.* Inés)	12.000
7.307	Idem	Arbolcilla Suárez (D. Inocencio)	2.000
7.308	Idem	Argüelles (D. Manuel)	2.000
7.309	Idem	Argüelles Torga (D. Víctor)	2.000
7.310	Idem	Caléja Villa (D. Vicente)	2.000
7.311	Idem	Carbajal Canteli (D. Cecilio)	3.000
7.312	Idem	Carbajal Canteli (D. Manuel)	4.000
7.313	Idem	Corte Pruneda (D. Severino)	2.000
7.314	Idem	Cueto Agueria (D. Ceferino)	2.000
7.315	Idem	Cueto Ardirana (D. Luis)	2.000
7.316	Idem	Cueto Vega (D. Leopoldo)	2.000
7.317	Idem	Díaz Calleja (D. Fermín)	2.000
7.318	Idem	Díaz Ordóñez (D. Ceferino)	3.000
7.319	Idem	Echevarría (D. José)	2.750
7.320	Idem	Eguibar (D. Francisco)	10.000
7.321	Idem	Espina Muñiz (D. Jacinto)	2.000
7.322	Idem	Faya Faya (D. Herrainio)	3.500
7.323	Idem	Faya Loredo (D. Senén)	2.000
7.324	Idem	Fernández Martínez (D. Laureano)	2.000
7.325	Idem	García Sánchez (D. Segundo)	2.000
7.326	Idem	García Tejón (D. Manuel)	2.500
7.327	Idem	Garro Cueto (D.* María)	2.000
7.328	Idem	González Cueva (D. Celestino)	2.000
7.329	Idem	Jiménez Sánchez (D. Eustaquio)	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
7.330	Nava	Lafuente Martínez (D. Cándido)	2.000
7.331	Idem	Llamado (D. Jacinto)	2.000
7.332	Idem	Loredo Vega (D. Francisco)	2.000
7.333	Idem	Loredo Vega (D. Vicente)	2.000
7.334	Idem	Marco Foneneba (D. Cipriano)	2.000
7.335	Idem	Marcos Barro (D. Angel)	2.000
7.336	Idem	Marcos Noriega (D. Ceferino)	2.000
7.337	Idem	Martínez Martínez (D. José)	2.000
7.338	Idem	Martínez Vallina (D. Segundo)	2.000
7.339	Idem	Mayor Arbolella (D. Manuel)	2.000
7.340	Idem	Moro Canal (D. José)	2.000
7.341	Idem	Muñiz Cueva (D. Ricardo)	2.000
7.342	Idem	Nozaleda (D. Alfredo)	2.000
7.343	Idem	Nozaleda (D. Salomón)	4.000
7.344	Idem	Ordóñez de la Fuente (D. Antonio)	2.000
7.345	Idem	Ordóñez (D. Jacinto)	2.000
7.346	Idem	Palacios Díaz (D. Benigno)	2.000
7.347	Idem	Pérez del Sastre (D. Mariano)	2.000
7.348	Idem	Portal Díaz (D.ª Alicia)	4.000
7.349	Idem	Pruneda Díaz (D. José)	5.000
7.350	Idem	Redondo García (D. Celestino)	2.000
7.351	Idem	Redondo Villa (D. Celestino)	2.000
7.352	Idem	Riego Cueto (D. Eloy)	2.000
7.353	Idem	Rincón de Miquel (D. Miguel)	2.000
7.354	Idem	Solares Díaz (D. Máximo)	4.000
7.355	Idem	Suárez Corte (D. Aurelio)	2.800
7.356	Idem	Suárez Llamado (D. Severino)	2.000
7.357	Idem	Suárez Robediello (D. Higinio)	3.000
7.358	Idem	Teja Robledo (D. Francisco)	2.000
7.359	Idem	Torga Mañana (D. Daniel)	2.000
7.360	Idem	Torbio Sánchez (D. Manuel)	2.000
7.361	Idem	Urueta Pérez (D. Ramón)	2.000
7.362	Idem	Vega Ardiana (D. Alberto)	2.000
7.363	Idem	Vega Calleja (D. José)	2.000
7.364	Idem	Viado Díaz (D. José)	2.000
7.365	Idem	Zapatero Díaz (D. Andrés)	2.000
7.366	Navia	Rey (D. Manuel)	5.000
7.367	Pola de Ayande	Magadán y García (D. José)	12.000
7.368	Pola de Siero	Alonso Palacios (D. José)	2.000
7.369	Idem	Arbesú González (D. Aurelio)	2.000
7.370	Idem	Campo Arbesú (D. José del)	2.000
7.371	Idem	Campo Arbesú (D. Valeriano)	2.000
7.372	Idem	Fuego Suárez (D. Francisco)	2.000
7.373	Idem	González Arbesú (D. Carlos)	4.000
7.374	Idem	Gutiérrez (D. Francisco)	2.000
7.375	Idem	Martínez Álvarez (D. Joaquín)	2.000
7.376	Idem	Martínez del Campo (D. Alfredo)	4.000
7.377	Idem	Rosal Ortega (D. Ramón)	2.000
7.378	Idem	Rosa (D. Joaquín de la)	2.000
7.379	Idem	Uría Uría (D. Rodrigo)	10.000
7.380	Ribadesella	Guardia (D. Alberto de la)	12.000
7.381	Idem	Llano Cerra (D. Ramón)	2.000
7.382	Idem	Martínez Lago (D. Lucio)	2.000
7.383	Idem	Quesada Soto (D. Ramón)	5.000
7.384	Sariego	Berros Diego (D. Robustiano)	2.000
7.385	Idem	Ceñal Vega (D. Claudio)	2.000
7.386	Idem	Fernández Pérez (D. Manuel)	2.000
7.387	Idem	Foneneba (D. Eulogio)	2.000
7.388	Idem	Foneneba Palacios (D. Urbano)	2.000
7.389	Idem	Foneneba Rodríguez (D. Ceferino)	2.000
7.390	Idem	Friera (D. Gabino)	2.000
7.391	Idem	Martínez (D. Manuel)	2.000
7.392	Idem	Montequín (D. Manuel)	2.000
7.393	Idem	Montequín (D. Rufino)	2.000
7.394	Idem	Montequín Pezón (D. Valentin)	2.000
7.395	Idem	Navedo Fernández (D. Joaquín)	2.000
7.396	Idem	Naval Suárez (D. Benjamín)	2.000
7.397	Idem	Palacios Fernández (D. Modesto)	2.000
7.398	Idem	Parajón Arboleya (D. Belarmino)	2.000
7.399	Idem	Pruneda Verdadera (D.ª Rosario)	2.000
7.400	Idem	Rimada (D. Maximino)	2.000
7.401	Idem	Solares Friera (D. Manuel)	2.000
7.402	Idem	Suárez Quiñello (D. Manuel)	2.000
7.403	Soto del Barco	Fernández Menéndez (D. Aurelio)	15.000
7.404	Idem	González García (D.ª Encarnación)—A. N.	3.000
7.405	Idem	Suárez González (D.ª Josefina)—A. N.	3.000
7.406	Villaviciosa	Abaya Hervia (D. Francisco)—A. N.	3.000
7.407	Idem	Berros (D. Maximino)	4.000
7.408	Idem	Busto Vega (D. José)—A. N.	5.000
7.409	Idem	Cubillas (D. Efrén)	2.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
7.410	Villaviciosa	Feito Villaviciosa (D. Bernardo).—A. N.	2.000
7.411	Idem	López Fernández (D. Elías).—A. N.	5.000
7.412	Idem	Palacios Costales (D. Manuel)	4.000
7.413	Idem	Poladura Bazmoude (D. Ulpiano).—A. N.	2.000
7.414	Idem	Sampedro Diaz (D. Valeriano).—A. N.	2.000
7.415	Idem	Solis Barros (D. Jaime).—A. N.	2.000
7.416	Idem	Thero Muñoz (D. Juan)	12.000
7.417	Idem	Villaviciosa (D. José María).—A. N.	2.000
PROVINCIA DE BONTERRERA			
7.418	Lavadores	Penalba (D. Guillermo)	2.000
PROVINCIA DE SANTANDER			
7.419	Ajo	Ruiz Fernández (D. Francisco).—A. N.	4.000
7.420	Arnuero	San Eusebio Campo (D. Emilio).—A. N.	18.000
7.421	Arredondo	Aja del Río (D. Sabino).—A. N.	2.000
7.422	Alto de Lloredo	Calderón (D. Nestor).—A. N.	2.000
7.423	Idem	Gutiérrez González (D. Estanislao).—A. N.	8.000
7.424	Idem	Gutiérrez Posada (D. Angel).—A. N.	4.000
7.425	Cabezón de la Sal	Gutiérrez Muñoz (D. Basilio).—A. N.	2.000
7.426	Coo (Los Corrales de Buzanca)	García de Linanes (D. Cefarino).—A. N.	15.000
7.427	Liérganes	Abascal Martínez (D. Eliseo).—A. N.	4.000
7.428	Idem	Aspiroz (D. Manuel).—A. N.	12.000
7.429	Idem	Cotero Gutiérrez (D. Santos).—A. N.	6.000
7.430	Idem	Hoyo y Oti (D. Mercedes).—A. N.	12.000
7.431	Idem	López Gómez (D. Ulpiano).—A. N.	10.000
7.432	Idem	Oti Cubría (D. Ramón).—A. N.	2.000
7.433	Idem	Oti Biaña (D. José).—A. N.	4.000
7.434	Idem	Quintanilla (D. Jerónimo).—A. N.	3.000
7.435	Idem	Quintanilla (D. Julián).—A. N.	4.000
7.436	Idem	Solrzano del Hoyo (D. Joaquín).—A. N.	12.000
7.437	Idem	Salmón Lastra (D. Carlos).—A. N.	2.000
7.438	Idem	Sotorrio Cotero (D. Guillermo).—A. N.	4.000
7.439	Idem	Taja Amoros (D. Manuel).—A. N.	30.000
7.440	Masquerrias	Mora Garcia (D. Eloy).—A. N.	2.000
7.441	Medio Cudeyro	Arao Cotarón (D. Salvador).—A. N.	2.000
7.442	Meruelo	Vasco Pérez (D. Eugenio).—A. N.	24.000
7.443	Pielagos	González González (D. Luis).—A. N.	150.000
7.444	Puente de San Miguel	Martínez (D. Valeriano).—A. N.	4.000
7.445	Quijas	Orbi (D. Alfonso).—A. N.	2.000
7.446	Rasines	Calzada Pérez (D. Manuel).—A. N.	6.000
7.447	Idem	Lombare Urpi (D. Arsenio de).—A. N.	36.000
7.448	Rebeco de Pielagos	Edesa (D. Alberto).—A. N.	4.000
7.449	Reocin	Fernández (D. Jesús).—A. N.	5.000
7.450	Idem	Gómez G. Tanayo (D. José).—A. N.	2.000
7.451	Idem	González y González (D. Bernardo).—A. N.	3.500
7.452	Idem	Prieto Inguanzo (D. Ramón).—A. N.	3.000
7.453	Riobranca	Cos Gutiérrez (D. Donato).—A. N.	3.000
7.454	Rivamontán al Mar	Hoyo y Hoyo (D. Fernando).—A. N.	150.000
7.455	Idem	Hoyo y Oti (D. Joaquín del).—A. N.	14.000
7.456	Idem	Gómez (D. José Miguel).—A. N.	5.000
7.457	Rumoroso	Portella (D. Agustín).—A. N.	2.000
7.458	San Felices de Buelna	Alonso López (D. Alfonso).—A. N.	2.000
7.459	Santa Cruz de Bezana	Calvo Cuervo (D. Victoriano).—A. N.	4.000
7.460	Idem	Molleda Pertilla (D. Rufino).—A. N.	4.000
7.461	Santander	Rodríguez G. del Río (D. Antonio).—A. N.	5.000
7.462	Santillana del Mar	Felices Piñera (D. Antonio).—A. N.	3.000
7.463	Idem	García de la Rasilla (D. Felipe).—A. N.	3.000
7.464	Idem	López Grau (D. José).—A. N.	18.000
7.465	Santiurde de Toranzo	González García (D. Casimiro)	2.000
7.466	Idem	Schulz González (D. Federico).—A. N.	5.500
7.467	Solórzano	Oceja Campo (D. Rafael).—A. N.	12.000
7.468	Torrelavega	Fernández Muñoz (D. Indalecio).—A. N.	3.000
7.469	Idem	Sotorrio Cotero (D. Guillermo).—A. N.	2.500
7.470	Voto	López Martínez (D. Eugenio).—A. N.	18.000
7.471	Zurita	González Cadelo (D. Marcial).—A. N.	2.000
7.472	Idem	Asociación Nacional de Cultivadores	152.000
PROVINCIA DE SEVILLA			
7.473	Albaida	Colón López (D. Antonio)	9.000
7.474	Idem	García García (D. Bernardo)	60.000
7.475	Idem	Gelo García (D. Antonio)	30.000
7.476	Idem	Gelo Ibáñez (D. José)	8.000
7.477	Idem	Ibáñez Rodríguez (D. Gerardo)	26.000
7.478	Idem	Morán Rojo (D. Fabián)	20.000
7.479	Idem	Rodríguez Fuentes (D. Gregorio)	22.500
7.480	Albaja (La)	Ortiz Portilla (D. Jesús)	50.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMERES	Número de plantas.
7.481	Azualcázar	Barbeito García (D. Antonio).—A. N.	12.000
7.482	Idem	Cabello Gómez (D. Francisco).—A. N.	12.000
7.483	Idem	Cabello Gómez (D. José).—A. N.	12.000
7.484	Idem	Díaz Perea (D. Agustín).—A. N.	24.000
7.485	Idem	Fuentes Fernández (D. Diego).—A. N.	12.600
7.486	Idem	Fuentes Mesas (D. Antonio).—A. N.	12.000
7.487	Idem	Fuentes Mesas (D. José).—A. N.	16.000
7.488	Idem	García Delgado (D. Teodoro).—A. N.	12.000
7.489	Idem	Gómez Rebollar (D. José).—A. N.	12.600
7.490	Idem	González Cabello (D. José).—A. N.	16.000
7.491	Idem	Herrera Ramos (D. Jerónimo).—A. N.	20.000
7.492	Idem	Manfredis Jiménez (D. José).—A. N.	36.000
7.493	Idem	Medina Garvey (D. Luis de).	90.000
7.494	Idem	Medina Villalonga (D. Rafael de).	50.000
7.495	Idem	Mora Ramos (D. Manuel).—A. N.	12.000
7.496	Idem	Ramírez Cruzado Monsálvez (D. José).—A. N.	48.000
7.497	Idem	Sánchez Fernández (D. Andrés).—A. N.	12.000
7.498	Idem	Sánchez Fernández (D. José).—A. N.	12.000
7.499	Idem	Vega Fernández (D. Eustaquio).—A. N.	12.000
7.500	Idem	Zanolety Pera (D. Abundemio).—A. N.	12.000
7.501	Brenes	Osuna Muñoz (D. Francisco).	18.000
7.502	Idem	Ramírez Fito (D. Hilario).	120.000
7.503	Camas	Casero de la Rosa (D. Francisco).	36.500
7.504	Cantillana	Arióstegui (D. Juan Luis).—A. N.	40.000
7.505	Idem	Becanegra Castro (D. José).	125.000
7.506	Idem	Carmona González (D. Gerardo).—A. N.	20.000
7.507	Idem	Carmona González (D. José).—A. N.	20.000
7.508	Idem	Carmona López (D. José).—A. N.	25.000
7.509	Idem	Fernández Jiménez (D. Ajejo).—A. N.	30.000
7.510	Idem	Erutos Jiménez (D. Mariano).	30.000
7.511	Idem	González Martínez (D. Francisco).—A. N.	10.000
7.512	Idem	Lozano Rimada (D. Antonio).	84.000
7.513	Idem	Molina Sevilla (D. Eduardo).	50.000
7.514	Idem	Molina Sevilla (D. Francisco).—A. N.	40.000
7.515	Idem	Ramírez Fito (D. Carlos).	120.000
7.516	Idem	Anchez Pelegrín (D. Elías).	50.000
7.517	Carmona	Gemis Pedregosa (D. Francisco).	60.000
7.518	Idem	Sánchez Fernández (D. Rafael).	100.000
7.519	Cazalla de la Sierra	Mejías Blanco (D. Francisco).—A. N.	40.000
7.520	Dos Hermanas	Jiménez Alcoba (D. Antonio).	14.000
7.521	Idem	Jiménez Alcoba (D. Joaquín).	12.000
7.522	Idem	Salguero Postigo (D. Miguel).	12.000
7.523	Idem	Terrero Rubio (D. Manuel).	12.000
7.524	Ecija	Luzque Jiménez (D. Mariano).	12.000
7.525	Idem	Martínez Liñán (D. Eloy).	40.000
7.526	Idem	Morante Repiso (D. Manuel).	48.000
7.527	Idem	Sanjuán (D. José).	12.000
7.528	Espartinas	Luzá Romero (D. Manuel).	25.000
7.529	Idem	Navarro Torres (D. Juan).	50.000
7.530	Idem	Quintanilla Domínguez (D. Aurelio).	30.000
7.531	Gines	Galnárez Sagastizábal (D. Fernando).	36.000
7.532	Idem	Gastálvez Gimeno (D. José).	18.000
7.533	Idem	Suárez Martín (D. Rosario).	60.000
7.534	Lebrija	Bueno Granada (D. José).	50.000
7.535	Idem	Halcón (D. Fernando).	30.000
7.536	Idem	López Pizarro (D. Benito).	24.000
7.537	Idem	Ruiz González (D. Juan).	10.000
7.538	Idem	Tascón Rodríguez (D. Ignacio).	45.000
7.539	Idem	Zambrano Marín (D. José).	5.000
7.540	Lora del Río	Cava Aranda (D. Enrique).—A. N.	150.000
7.541	Idem	González Fernández (D. Esteban).	150.000
7.542	Idem	Montoto y González de la Hoyuela (D. Luis).	80.000
7.543	Idem	Naranjo Aranda (D. Estanislao).	150.000
7.544	Olivares	Prieto Rodríguez (D. Juan Antonio).	16.000
7.545	Pilas	Medina y Labrador (D. Valentín).	15.000
7.546	Rinconada (La)	Arenando Crespo (D. Emilio).	250.000
7.547	Idem	Atienza Benjumea (D. Pablo).	75.000
7.548	Idem	Benjumea Burín (D. Joaquín).	120.000
7.549	Idem	Gutiérrez López (D. Antonio).	40.000
7.550	Idem	Martínez Martínez (D. Emilio).	150.000
7.551	Idem	Martínez Muñoz Palau (D. Francisco).	100.000
7.552	Idem	Mejías Blanco (D. Francisco).—A. N.	40.000
7.553	Idem	Osborne Guerale (D. Roberto).	150.000
7.554	Idem	Romero Ortega (D. Francisco).	75.000
7.555	Idem	Sánchez Fernández (D. Rafael).	100.000
7.556	Roda	Estrada Morales (D. Antonio).	24.500
7.557	Idem	Parejo Delgado (D. Manuel).	120.000
7.558	Idem	Parejo Rivas (D. Manuel).	24.000
7.559	Idem	González Barrio (D. Manuel).	10.000
7.560	Idem	González Romero (D. Francisco).	15.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
7.561	Salteras	Gómez Santos (D. Francisco)	9.000
7.562	Idem	González Valverde (D. Manuel)	80.000
7.563	Idem	Mora Delgado (D. Gonzalo)	6.000
7.564	Idem	Navarro González (D. José Luis)	78.000
7.565	Idem	Quintanilla Domínguez (D. Aurelio)	45.000
7.565	Sevilla	Benítez (D. Emilio)	30.000
7.567	Idem	Hita Hita (D. Antonio)	25.000
7.568	Idem	Martínez Martínez (D. Emilio)	125.000
7.569	Idem	Vázquez Armero (D. Alvaro)	100.000
7.570	Idem	Vázquez Armero (Herd.º de D. Manuel).—A. N.	192.000
7.571	Idem	Vázquez de la Lastra (D. Carlos)	52.000
7.572	Tomares	Navarro González (D. José Luis)	78.000
7.573	Idem	Romero Ortega (D. Francisco)	26.000
7.574	Utrera	González Fernández e hijos (D. Esteban)	80.000
7.575	Idem	Giráldez Riarola (D. Vicente)	90.000
7.576	Idem	Marismas del Guadalquivir (Compañía)	60.000
7.577	Valencina	Benítez Delgado (D. Emilio)	19.000
7.578	Idem	Benítez Delgado (D. Leandro)	45.000
7.579	Idem	Benítez Fernández (D. Francisco)	72.000
7.580	Idem	Benítez Fernández (D.ª Josefa)	6.000
7.581	Idem	Benítez Fernández (D. Juan)	6.000
7.582	Idem	Cansino Rosales (D. Manuel)	15.000
7.583	Idem	Delgado Fernández (D. Manuel)	80.500
7.584	Idem	Delgado Vázquez (D. Roque)	5.000
7.585	Idem	Gómez Sánchez (D. José)	12.000
7.586	Idem	Marín González (D. Manuel)	10.000
7.587	Idem	Marín Romero (D. Antonio)	8.000
7.588	Idem	Morgado García (D. Joaquín)	20.000
7.589	Idem	Navarro Delgado (D. José)	10.000
7.590	Idem	Pavón Delgado (D. José)	9.500
7.591	Idem	Pérez Rodríguez (D. Francisco)	6.000
7.592	Idem	Quintanilla Domínguez (D. Aurelio)	21.000
7.593	Idem	Real Gómez (D. Francisco)	26.000
7.594	Idem	Rodríguez Castejón (D. José)	50.000
7.595	Idem	Romero Marín (D. Cristóbal)	6.000
7.596	Idem	Ruiz Arellano (D. Manuel)	6.000
7.597	Idem	Ruiz Romero (D. Francisco)	9.000
7.598	Idem	Rissi Romero (D. Antonio)	15.000
7.599	Idem	Suárez Boza (D. Manuel)	20.000
7.600	Idem	Torres Reina (D. Emilio)	420.000
7.601	Idem	Vidal Rodríguez (D. Manuel)	10.000
7.602	Villanueva del Ariscal	Luna Romero (D. Manuel)	12.000
7.603	Villanueva del Río	Torres Reina (D. Emilio)	240.000
7.604	Idem	Molina Carmona (D. Luis).—A. N.	24.000
7.605	Villaverde del Río	Morales Jiménez (D. Manuel)	48.000
7.606	Idem	Morales Martínez (D. Manuel)	48.000
7.607	Idem	Ramírez Fito (D. Hilario)	360.000
7.608	Idem	Ramírez Fito (D. Luis)	48.000
7.609	Idem	Ramírez y Vázquez de la Torre (D. Hilario)	120.000
7.610	Idem	Rodríguez Pérez (D. Félix)	18.000
7.611	Idem	Doménguez Fito (D. Carlos)	36.000

PROVINCIA DE TARRAGONA

7.612	Aldover	Gisbert Povill (D. Joaquín)	5.100
7.613	Amposta	Beneito Acensi (D. Enrique)	6.800
7.614	Bañeras	Amigó Papiol (D. Juan)	2.000
7.615	Idem	Farré Garriga (D. Pedro)	2.000
7.616	Idem	Rovira Figueras (D. Juan)	2.000
7.617	Bellvey	Altet Pujol (D. Félix)	2.000
7.618	Idem	Batlle Güell (D. Pablo)	2.000
7.619	Idem	Urgell Urgell (D. Manuel)	3.400
7.620	Idem	Vidal Altet (D. José)	2.000
7.621	Idem	Vidal Solé (D. José)	3.400
7.622	Benifallet	Cartes Castellá (D. José)	3.400
7.623	Idem	Llorens Monclús (D. Pedro)	8.500
7.624	Idem	Monclús Farnós (D. Antonio)	2.000
7.625	Benisanet	Alfonso Mosegui (D. Juan)	8.500
7.626	Idem	Alfonso Safons (D. Agustín)	8.500
7.627	Idem	Alfonso Safons (D. Francisco)	11.500
7.628	Idem	Amposta Morales (D. Prudencio)	5.100
7.629	Idem	Ayet Bladé (D. Francisco)	4.250
7.630	Idem	Ayet Bru (D. Francisco)	2.550
7.631	Idem	Ayet Vidiella (D. José María)	3.400
7.632	Idem	Ayet Vidiella (D. Juan)	2.000
7.633	Idem	Bertoli Carreras (D. José)	5.100
7.634	Idem	Bladé Alba (D. José)	8.500
7.635	Idem	Bladé Luis (D. Bautista)	3.400
7.636	Idem	Bladé Luis (D. Rafael)	4.250
7.637	Idem	Bladé Martín (D. Bautista)	2.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
7.638	Benisanet	Bladé Murria (D. Angel)	5.100
7.639	Idem	Bladé Pujol (D. Bautista)	4.250
7.640	Idem	Cot Ripoll (D. Agustín)	5.100
7.641	Idem	Crua Papaseit (D. Jaime)	4.250
7.642	Idem	Crua Poyo (D. Rafael)	6.800
7.643	Idem	Descarrega Mora (D. Salvador)	5.100
7.644	Idem	Fabra Serrés (D. Bautista)	2.550
7.645	Idem	Florensa Ferrús (D. Miguel)	12.750
7.646	Idem	Font Bertoli (D. José María)	2.000
7.647	Idem	Fucho Pedrola (D. Joaquín)	5.100
7.648	Idem	Granger Gil (D. Ramón)	13.500
7.649	Idem	Granger Ripoll (D. Luis)	11.000
7.650	Idem	Grau Bardell (D. Ramón)	5.950
7.651	Idem	Grau Cot (D. Salvador)	5.100
7.652	Idem	Grau Font (D. Juan)	3.400
7.653	Idem	Grau Grau (D. Francisco)	5.100
7.654	Idem	Grau Pujol (D. Bautista)	12.750
7.655	Idem	Grau Vives (D. José María)	2.550
7.656	Idem	Guasch Marzal (D. Benito)	12.750
7.657	Idem	Hurtado Montes (D. Antonio)	3.400
7.658	Idem	Lafont Fucho (D. José)	3.400
7.659	Idem	Launes Hernández (D. Antonio)	6.800
7.660	Idem	Llarch Grau (D. Bautista)	8.500
7.661	Idem	Mañé Brull (D. Pedro)	5.100
7.662	Idem	Mora Ripoll (D. Agustín)	3.400
7.663	Idem	Mora Ripoll (D. Juan)	3.400
7.664	Idem	Moseguí Agné (D. Juan)	2.400
7.665	Idem	Moseguí Grau (D. Juan Bautista)	3.400
7.666	Idem	Moseguí Llarch (D. Mariano)	5.100
7.667	Idem	Moseguí Montagut (D. Juan)	5.100
7.668	Idem	Moseguí Valls (D. Jaime)	8.500
7.669	Idem	Miró Moseguí (D. Juan)	2.400
7.670	Idem	Papaseit Figueras (D. Rafael)	2.550
7.671	Idem	Pedrola Papaseit (D. Tomás)	2.550
7.672	Idem	Poyo Oriol (D. Bautista)	5.100
7.673	Idem	Pujol Mora (D. Bautista)	6.800
7.674	Idem	Pujol Ripoll (D. Miguel)	3.400
7.675	Idem	Pujol Sastre (D. Juan)	3.400
7.676	Idem	Pujol Vives (D. Juan Bautista)	8.500
7.677	Idem	Ripoll Escodá (D. Pedro)	8.500
7.678	Idem	Ripoll Pellisé (D. Bautista)	3.400
7.679	Idem	Roñá Moseguí (D. Ramón)	2.550
7.680	Idem	Salvadó (D. Bienvenido)	3.400
7.681	Idem	Samper Escodá (D. Mariano)	6.800
7.682	Idem	Sancho Pedrola (D. Antonio)	5.100
7.683	Idem	Segarra Grau (D. José María)	25.500
7.684	Idem	Serré Miró (D. Juan)	3.400
7.685	Idem	Serra Monnez (D. Tomás)	5.950
7.686	Idem	Solé Ripoll (D. Jaime)	2.550
7.687	Idem	Valls Ostau (D. Tomás)	4.250
7.688	Idem	Vaqué Mora (D. José)	4.250
7.689	Idem	Vinaixa Mañé (D. Enrique)	5.100
7.690	Idem	Vinaixa Miró (D. Agustín)	2.550
7.691	Idem	Vinaixa Miró (D. Bautista)	2.000
7.692	Idem	Vinaixa Poyo (D. Agustín)	6.800
7.693	Idem	Vinaixa Serras (D. Eusebio)	3.400
7.694	Idem	Vinaixa Valls (D. Pedro)	3.400
7.695	Idem	Vives Moreso (D. José)	4.250
7.696	Calafell	Grifols Mestre (D. José)	2.500
7.697	Idem	Rovirosa Totosaus (D. José)	2.000
7.698	Idem	Solé Arans (D. Francisco)	2.550
7.699	Cherta	Cid Targa (D. Benito)	3.400
7.700	García	Casado Sambó (D. Salvador).—A. N.	2.550
7.701	Idem	Ortal Brú (D. José).—A. N.	2.000
7.702	Idem	Pallisé Montamat (D. Benito).—A. N.	2.550
7.703	Idem	Pujol Grau (D. Pedro).—A. N.	4.250
7.704	Idem	Roig Solé (D. Rosendo).—A. N.	2.500
7.705	Ginestar	Juan Agné (D. Pedro)	2.975
7.706	Idem	Boria Roig (D. Facundo)	6.800
7.707	Idem	Boria Roig (D. Juan)	8.500
7.708	Idem	Borras Margalef (D. José)	2.000
7.709	Idem	Borras Segué (D. José)	6.800
7.710	Idem	Brell Casadó (D. Salvador)	4.250
7.711	Idem	Brell Pino (D. Jacinta)	4.250
7.712	Idem	Brull's Ars (D. Francisco)	5.100
7.713	Idem	Casadó Jordá (D. Juan)	6.800
7.714	Idem	Casadó Usach (D. José)	4.250
7.715	Idem	Casadó Usach (D. Ramón)	2.000
7.716	Idem	Cedó Brú (D. José)	5.950
7.717	Idem	Cedó Brú (D. Tomás)	5.100

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	de plantas.
7.718	Ginestar	Comavella Cortés (D. Jacinto)	2.550
7.719	Idem	Comavella Segué (D. Antonio)	2.550
7.720	Idem	Comte Margalef (D. Ramón)	2.400
7.721	Idem	Domenech Amposta (D. José)	4.250
7.722	Idem	Domenech Domenech (D. José)	5.100
7.723	Idem	Domenech Margalef (D. Juan Bautista)	2.550
7.724	Idem	Escoda Pujol (D. Concepción)	3.400
7.725	Idem	Escorihuela Pellisé (D. Bautista)	4.250
7.726	Idem	Figueras Torá (D. Bautista)	4.250
7.727	Idem	Figueras Torá (D. Eusebio)	4.250
7.728	Idem	Fragá Sendra (D. Isidro)	2.550
7.729	Idem	Gallart Poyo (D. José)	2.550
7.730	Idem	Gil Agné (D. Pedro J.)	2.000
7.731	Idem	Jordá Gallart (D. Bautista)	5.250
7.732	Idem	Margalef Agné (D. Alfredo)	5.100
7.733	Idem	Margalef Papaseit (D. José)	2.975
7.734	Idem	Margalef Sabaté (D. José)	2.550
7.735	Idem	Margalef Usach (D. José)	4.250
7.736	Idem	Monclús Papaseit (D. Manuel)	3.400
7.737	Idem	Montagut Quintana (D. Antonio)	2.000
7.738	Idem	Mosegui Ripoll (D. Víctor)	2.550
7.739	Idem	Muñoz Sendra (D. Francisco)	5.600
7.740	Idem	Navarro Navarro (D. Daniel)	5.100
7.741	Idem	Navarro Ruau (D. Francisco)	2.550
7.742	Idem	Pamies Pujol (Viuda de Dionisio)	3.400
7.743	Idem	Pamies Pujol (D. Filomena)	12.750
7.744	Idem	Papaseit Borrás (D. Juan)	5.100
7.745	Idem	Papaseit Cedó (D. Francisco)	2.000
7.746	Idem	Papaseit Cedó (D. Ramón)	6.800
7.747	Idem	Pellisá Barberá (D. Juan)	3.400
7.748	Idem	Pellisá Sabaté (D. Joaquín)	6.800
7.749	Idem	Pellisá Margalef (D. José)	4.250
7.750	Idem	Poll Navarro (D. Tomás)	3.400
7.751	Idem	Poll Sentis (D. José)	4.250
7.752	Idem	Pujol Navarro (D. Antonio)	4.250
7.753	Idem	Pujol Piñol (D. Pedro)	4.250
7.754	Idem	Pujol Segarra (D. José)—A. N.	2.000
7.755	Idem	Ramos Margalef (D. Antonio)	2.000
7.756	Idem	Ripoll Margalef (D. Juan)	2.000
7.757	Idem	Rofin Mosegui (D. Juan)	4.250
7.758	Idem	Sabaté Sendra (D. Juan)	8.500
7.759	Idem	Saladie Casado (D. Rosa)	4.250
7.760	Idem	Saura Gellent (D. Fabián)	6.800
7.761	Idem	Sendra Bladé (D. José)	3.400
7.762	Idem	Torá Borrás (D. Rafael)	3.400
7.763	Idem	Torá Gil (D. Antonio)	6.800
7.764	Idem	Torá Poyo (D. Francisco)	5.100
7.765	Idem	Vizcarri Navarro (D. José)	2.550
7.766	Miravet	Aragones Davos (D. Bautista)	5.100
7.767	Idem	Arrufat Segarra (D. Francisco)	3.400
7.768	Idem	Artigues Segarra (D. Francisco)	4.250
7.769	Idem	Balart Pellisari (D. José)	2.550
7.770	Idem	Borrás Lozano (D. Angel)	5.100
7.771	Idem	Borrell Lozano (D. Francisco)	2.550
7.772	Idem	Borrell Ripoll (D. Antonio)	5.100
7.773	Idem	Brell Vaque (D. Bautista)	2.550
7.774	Idem	Canals Llarch (D. Bautista)	5.950
7.775	Idem	Canals Llarch (D. Simón)	2.550
7.776	Idem	Fortuño Ripoll (D. Pedro)	2.550
7.777	Idem	Griño Fumado (D. Idefonso)	8.500
7.778	Idem	Hurtado (D. Mercedes, viuda de Pedrola)	6.700
7.779	Idem	Margalef Avila (D. Joaquín)	5.950
7.780	Idem	Martí Perí (D. Serafín)	5.100
7.781	Idem	Masot (D. Teresa, viuda de Solé)	2.550
7.782	Idem	Melich Avila (D. José)	2.550
7.783	Idem	Melich Miró (D. Ramón)	4.250
7.784	Idem	Miró Gran (D. Antonio)	4.250
7.785	Idem	Montagut Grau (D. Antonio)	5.100
7.786	Idem	Pedrola Vives (D. Miguel)	4.250
7.787	Idem	Pellisá Benaiges (D. Eloy)	6.800
7.788	Idem	Ripoll Costa (D. Domingo)	2.550
7.789	Idem	Segarra Costa (D. José)	7.550
7.790	Idem	Segarra Esteller (D. Juan)	5.100
7.791	Idem	Segarra Moreso (D. José)	4.250
7.792	Idem	Solé Pedrola (D. Serafín)	6.800
7.793	Idem	Treig Llovera (D. Tomás)	4.250
7.794	Idem	Vidal Griño (D. Antonio)	4.250
7.795	Idem	Vinaixa Font (D. Manuel)	5.100
7.796	Idem	Vives Guri (D. Francisco)	4.250
7.797	Idem	Vives Segarra (D. Antonio)	4.250

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
7.798	Mora de Ebro.....	Ardevol Hernández (D. Agustín).....	3.400
7.799	Idem.....	Asenss Sauva (D. Bautista).....	6.800
7.800	Idem.....	Casanova Riva (D. Bautista).....	2.550
7.801	Idem.....	Cardona Escrivá (D. Salvador).....	2.000
7.802	Idem.....	Castelvi Bargallo (D. Jaime).....	4.250
7.803	Idem.....	Convento Monjas Mínimas.....	2.000
7.804	Idem.....	Costa Piñol (D. Salvador).....	3.400
7.805	Idem.....	Cot Pujol (D. Agustín).....	2.975
7.806	Idem.....	Escoda Aragónés (D. José).....	20.400
7.807	Idem.....	Escrivá Pujol (D. Joaquín).....	2.000
7.808	Idem.....	Escrivá Ardevol (D.ª María).....	2.550
7.809	Idem.....	Gari Mora (D. Antonio).....	3.400
7.810	Idem.....	Gironés Mora (D. Agustín).....	2.500
7.811	Idem.....	Grau Pino (D. Joaquín).....	6.800
7.812	Idem.....	Gurrera Algero (Viuda de D. José).....	3.400
7.813	Idem.....	Gurrera Llop (D. Isidro).....	4.250
7.814	Idem.....	Gurrera Llop (D. José).....	2.000
7.815	Idem.....	Gurrera Mani (D. Miguel).....	2.550
7.816	Idem.....	Hernández Jornet (D. José).....	2.550
7.817	Idem.....	Launes Hernández (D. José).....	5.100
7.818	Idem.....	Margalef Ceño (D. José).....	8.500
7.819	Idem.....	Marií Pedrola (D. Antonio).....	2.975
7.820	Idem.....	Marií Pedrola (D. Jaime).....	4.250
7.821	Idem.....	Martí Pedrola (D.ª Providencia).....	4.250
7.822	Idem.....	Mata Costa (D. José).....	6.800
7.823	Idem.....	Mata Pedrola (D. Daniel).....	4.250
7.824	Idem.....	Mata Torne (D. José).....	6.800
7.825	Idem.....	Miró Solé (D. Bautista).....	10.200
7.826	Idem.....	Montagut Vinaixa (D. Juan).....	4.250
7.827	Idem.....	Pedrola Pujol (D. Emilio).....	2.550
7.828	Idem.....	Piñol Cardona (D. Antonio).....	5.950
7.829	Idem.....	Piñol Negrie (D. Francisco).....	5.100
7.830	Idem.....	Pujol Launes (D. José).....	2.550
7.831	Idem.....	Pujol Vaque (D. Amado).....	6.800
7.832	Idem.....	Sedo Bru (D. Juan).....	2.000
7.833	Idem.....	Vinaixa Bertoli (D. José).....	3.400
7.834	Mora la Nueva.....	Albi Marsall (D. Jaime).....	3.400
7.835	Idem.....	Asens Ardevoll (D. Alejandro).....	2.550
7.836	Idem.....	Bladé Cervelló (D. Angel).....	5.100
7.837	Idem.....	Launes Hernández (D. Lorenzo).....	3.400
7.838	Idem.....	Piñol Olestiá (D. Ramón).....	4.250
7.839	Idem.....	Solé Ardevoll (D. Salvador).....	4.250
7.840	Idem.....	Vilá Cervelló (D. Pablo).....	4.250
7.841	Ribarroja de Ebro.....	Piñol Solé (D. Jaime).—A. N.....	2.500
7.842	Roquetas.....	Codorniu Serret (D. José).....	2.000
7.843	Idem.....	Rodríguez (D. Francisco).....	2.000
7.844	San Vicente-Calders.....	Saavedra Almenara (D. Ramón).....	2.550
7.845	Santa Oliva.....	Arnavat Briculle (D. Magin).....	2.000
7.846	Idem.....	Banach Queraltó (D. José).....	2.000
7.847	Idem.....	Bolet Viñas (D. José).....	2.000
7.848	Idem.....	Bolet Miguel (D. Antonio).....	2.000
7.849	Idem.....	Borrell Bolet (D. José).....	2.000
7.850	Idem.....	Borrell Carreras (D. José).....	2.000
7.851	Idem.....	Cañellas Prats (D. Salvador).....	2.000
7.852	Idem.....	Caral Mercadé (D. Salvador).....	3.400
7.853	Idem.....	Carreras Vidal (D. Antonio).....	2.000
7.854	Idem.....	Company Figueras (D. Buenaventura).....	2.000
7.855	Idem.....	Díaz Pascual (D. José).....	3.400
7.856	Idem.....	Garriga Rivé (D. Antonio).....	2.000
7.857	Idem.....	Hugue Rosell (D. Antonio).....	2.000
7.858	Idem.....	Mercadé Masó (D. Juan).....	2.000
7.859	Idem.....	Mitjans Prats (D. Juan).....	2.000
7.860	Idem.....	Montserrat Calita (D. Juan).....	2.000
7.861	Idem.....	Montserrat Casellas (D. Martín).....	2.000
7.862	Idem.....	Nin Forcada (D. Jaime).....	2.500
7.863	Idem.....	Nin Forcada (D. Juan).....	2.000
7.864	Idem.....	Pagés Solé (D. Juan).....	2.550
7.865	Idem.....	Palau Doménech (D. José).....	2.000
7.866	Idem.....	Palau Sonet (D. Pedro).....	2.550
7.867	Idem.....	Papiol Arans (D. Bartolomé).....	2.550
7.868	Idem.....	Pascual Castellvi (D. Miguel).....	3.400
7.869	Idem.....	Prast Borrell (D. José).....	2.000
7.870	Idem.....	Pros Cañellas (D. Francisco).....	2.000
7.871	Idem.....	Raspall Urpi (D. Camilo).....	2.000
7.872	Idem.....	Rosell Rosell (D. Salvador).....	3.400
7.873	Idem.....	Urpi Mané (D. José).....	2.000
7.874	Idem.....	Urpi Nin (D. Marcelino).....	2.000
7.875	Tivisa.....	Castellvi Bargallo (D. José).....	5.100
7.876	Idem.....	Escribá Figueras (D. Manuel).....	12.750

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.075

MARTINEZ CAZADOR, Vicente; de treinta años de edad, natural de Castellón, ambulante, de profesión minero, hijo de Vicente y de Pilar, sin ninguna característica distinguible; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorian, edificio de la Cárcel, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, de Huesca, en el rollo de la causa número 21-69, por supuesto delito de estafa y ratificación de la misma, en término de diez días a contar de la publicación de la presente; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente a tal rebeldía.

11911

7.076

MARTINEZ SANTOS, Adolfo, y Enrique Do Santos, naturales de Pega (Portugal), de estado solteros, de profesión jornaleros, de ignorado paradero; procesados por estafa, número 696 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y constituirles en tal estado.

11885

7.077

MAZA, Lucio; de unos veinticinco años de edad, natural de Pamplona, de estatura regular, nariz larga, más bien delgada que gruesa, moreno, que viste de negro u obscuro, con boina, zapato de color lona blanca y roja, peina raya a un lado, y en cuyo poder pudiera encontrarse una bicicleta marca "Aeroplano", color gris; comparecerá ante este Juzgado de Valmaseda o su cárcel, dentro de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11929

7.078

MEDINA SANCHEZ, Antonio; natural de Brazatorras (Ciudad Real), de diez y ocho años de edad; procesado

por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Villanueva de la Serena, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario número 84 de 1932.

11930

7.079

MERJAL SUAY, Francisco; natural de Puertollano, de estado soltero, de diez y seis años de edad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Villanueva de la Serena, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión en el sumario número 84 de 1932.

11932

7.080

MUZQUIZ ECHEVARRIA, Bruno; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Trifón y de Manuela, cuyo último domicilio se ignora; procesado, por hurto, en sumario número 21 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

11833

7.081

OLIVERA, LEOVIGILDO; profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Tetuán, 17; procesado en causa número 608 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11866

7.082

ORTIZ PEREZ, Tomás (a) "el Recovero", natural de Ubeda, de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta años de edad, cuyo paradero se ignora, domiciliado últimamente en Torreperojil; de donde es vecino; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real a constituirse en prisión; acordado en el Ramo de prisión del sumario número 53 de 1930.

11878

7.083

PEREGRIN NAVARRO, Antonio; de estado casado, de profesión transportista, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pi y Margall; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beitea), con el fin de notificarle un auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11928

7.084

PLAZAOLA ARISTIGUI, Fermín de estado soltero, de profesión jornalero; procesado por robo, número 308 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

11884

7.085

PRIETO CARRILLO, Angel (a) "de Madrid", natural de Madrid, de estado soltero, de profesión zapatero, de veinticinco años de edad hijo de Pedro y de Filomena, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión y prestar indagatoria.

11887

7.086

RAMON MADRIGAN, José María; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión carpintero, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Pilar, domiciliado últimamente en esta calle Mediodía, 13, izquierda, con instrucción, procesado en causa número 504 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, como comprendido en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11903

7.087

RODRIGO JIMENEZ, Francisco; natural de Chuiilla, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Blanquería, número 84, segundo; procesado por chantaje y amenazas, bajo el número 161 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión de cretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11919

7.088

RODRIGUEZ MORENO, José; natural de Chauchina, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 10; procesado por estafa, en causa número 995 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicada.

do; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11913

7.089

SAURA VILLARROYA, Marcial; de veinticuatro años de edad, soltero, chef, natural de Dinares (Teruel), hijo de Juan Antonio y de Cristina, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyos últimos domicilios fueron en Villafranca del Panadés, carretera de Tarragona, número 20, y en Barcelona, Círculo, número 9; procesado en sumario número 26 de 1931, por robo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Vendrell, para constituirse en prisión, por haber dejado sin efecto, por la Audiencia de Tarragona la libertad provisional de que actualmente disfruta; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

11886

7.090

TESO, Trinidad y Aurora; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliadas últimamente en la calle del General Ricardos, número 46, churrería; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, con el fin de prestar declaración en el sumario número 609 de 1932, por estafa; apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

11915

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CACERES

Habiéndose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Badajoz por traslado a Madrid de su titular, se anuncia su provisión por oposición conforme a lo determinado en el artículo 15 de la ley de Justicia municipal, verificándose la oposición con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1908.

Los que desean tomar parte en la oposición presentarán sus instancias y documentos que exige el artículo 5.º del repetido Real decreto de 7 de Diciembre de 1908, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en un local de esta Audiencia territorial.

Caceres, 9 de Agosto de 1932.—El Secretario de gobierno, Joaquín Garde.—Visto bueno: el Presidente, Lecea.

JO—12391

VALLADOLID

Don Jesús Marquina Rodríguez, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, en período de vacaciones, de lo preceptuado en el artículo 15 de la vigente ley de Justicia municipal, habiendo sido declarado desierto por falta de aspirantes la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de León, se anuncia la misma a oposición de conformidad con los preceptos del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, extendida en papel de timbre de tres pesetas y póliza de la Mutua Judicial de tres pesetas, acompañada de los documentos que especifican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado, modificado este último en cuanto a la edad por el Real decreto de 31 de Diciembre de 1918, cuyos requisitos han de reunir los interesados, señalándose el local de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia para que tengan efecto los ejercicios de oposición, siendo obligación del que obtenga la plaza sustituir al Secretario en propiedad en los casos que determina el artículo 495 de la ley Orgánica del Poder judicial y demás que fuere procedente, cobrando por dicha actuación la mitad de los derechos que señala el Arancel, cuyo cargo está sujeto al mismo.

Valladolid, 30 de Julio de 1932.—P. S. M., el Secretario de gobierno accidental (ilegible).—El Presidente, Jesús Marquina.

JO—12560

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Juan Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente interese de los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un macho mular, de diez años de edad, alzada 1,36 centímetros, pelo castaño, raza española, con un pequeño lunar en el costillar izquierdo, hurtado en la noche del 25 al 26 del mes último al vecino de Fizarral de Salvatierra Teodomiro Ingelmo Pérez de un prado del mismo pueblo al sitio del Plantío, y habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Así lo tengo acordado en causa número 41 del año actual.

Dado en Alba de Tormes a 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Aleón.—El Juez, Juan Higuera.

JO—11903

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en las diligencias de cumplimiento a carta-orden de esta Audiencia provincial de la causa número 7 de 1932 sobre estafa contra Francisco Rodríguez Hernández, de veintitrés años, hijo de Bartolomé y

Dolores, natural de Benahaduse, y vecino de Almería, de profesión panadero, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia provincial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almería a 27 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—11894

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la busca y prisión de Manuel Muñoz Martínez (a) "Charlot", hijo de Antonio y Concepción, natural de Sevilla y vecino de Sevilla, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y de ser hallado sea trasladado a la Carcel de este partido a objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén en causa seguida en este Juzgado contra el mismo bajo el número 224 de 1931 sobre robo.

Dado en Andújar a 30 de Julio de 1932.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezudo.

JO—11895

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dicen, propiedad de D. Eduardo Delgado García, hurtados el día 5 de Julio pasado de la finca Mera Genil, del término municipal de Alameda, los que de ser habidos serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 76 del año 1932 sobre robo.

Efectos substraídos.

- Un molinillo de café.
- Un cantarillo pequeño, vacío.
- Una botella de miel.
- Una escopeta de un cañón, fuego central, calibre 16 y tres cartuchos para su uso.
- Un vestido y delantal color, con puntas.
- Dos cucharillas, una de café y otra de sopa.
- Dos sartenes, una de ellas rota y tres platos.

Archidona, 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—11895

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita a Manuel Domínguez, de veintiocho años, casado, mampostero; a Rafael Orosio González, de veintidós años, soltero, súbdito portugués como el anterior y residente en España desde muchos años, y a Antonio Domínguez, también súbdito portugués y cuyas demás circunstancias se ignoran, habiendo tenido últimamente los tres su residencia accidental en el pueblo de Mujeres e ignorándose actualmente su paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 94 del año actual sobre lesiones de Rafael Hernández García y disparo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 29 de Julio de 1932.—El Juez, Gabriel González Bueno.

JO—11897

ASTORGA

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 55 del corriente año por estafa por viajar sin billete a Manuel Garrido Camino, de veintiocho años, soltero, hijo de Hermógenes y Dolores, Oficial de Correos y vecino últimamente de Barcelona, en donde existió reclutamiento en varios Manicomios y últimamente en el del Parque, de donde salió el 22 de Junio último, despediéndose seguidamente en el hotel Universo de la calle de la Princesa, de dicha capital, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León a hacer uso de su derecho de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le designará de oficio y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Astorga a 29 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—11899

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los procesados por la causa número 55 del corriente año por estafa por viajar sin billete José Martínez Souto y Francisco Ferreiro Rafo, mayores de edad, casados y domiciliados últimamente en La Coruña y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar de la publicación de los presentes en la Gaceta de Noticias y Boletines Oficiales de León y La Coruña, comparezcan ante la Audiencia provincial de León a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que los defienda y represente ante la misma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les designará de oficio, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y el Francisco será declarado rebelde y se decretará su prisión, cuya decla-

ración de rebeldía y prisión está ya acordada respecto al José.

Dado en Astorga a 29 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—11900

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 312 de 1932 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de 20 gallinas sustraídas de la dehesa Tesorero, de este término, en la noche del 29 al 30 del actual, siendo las gallinas una negra, otra blanca de las llamadas americanas, un gallo colorado, siete rubias y las restantes pollos pequeños, y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 31 de Julio de 1932.—El Juez, Pablo Murga.

JO—11904

BARCELONA—CONCEPCION

Habiéndose solicitado por D. Cirilo Palomo y Montalvo, Registrador jubilado del Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, la devolución de la fianza que constituyó en títulos de la Deuda para responder del expreso cargo de Registrador de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, y de otros Registros que pudieran servir en lo sucesivo, por el presente primer edicto se hace saber que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el citado Registrador por actos realizados en el desempeño de su cargo la formalen dentro del término de tres meses; publicándose este edicto en virtud de lo solicitado por el interesado, que fué jubilado a petición propia, en situación de excedencia voluntaria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario de gobierno (ilegible).—El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

JO—11901

Habiéndose solicitado por D. Manuel Lezón Fernández, Registrador jubilado del Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, la devolución de la fianza que tiene constituida en títulos de la Deuda y depósitos necesarios de dinero, en la Caja general de Depósitos, para el desempeño de aquel cargo, por el presente segundo edicto se hace saber, que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el citado Registrador, por actos realizados en el desempeño de su cargo, la formalen dentro del término de tres meses; haciéndose constar que dicho D. Manuel Lezón Fernández, ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Fonsagrada, Canzo de Lunta, Getanova, Ganchón, Peñaranda de Bracamonte, Sueca, Alcira y Barcelona (Norte); publicándose este edicto en virtud de

lo solicitado por el interesado, que fué jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria, con fecha 18 de Diciembre de 1931, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

11902

CALAHORRA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 de 1932, sobre estafa, ha acordado se cite a Francisco Martínez Gea, domiciliado últimamente en Logroño, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de Calahorra, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra, 30 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Cándido Moia.

11867

CANJAYAR

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la nación procedan a la busca y rescate de cuatro quintales sde alambre del número 14, sustraídos en la madrugada del día 13 de los corrientes del cortijo propiedad de D. Cecilio Guzmán Hernández, sito en el paraje de Nieves, término de esta villa, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de sus legítimos tenedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, número 27 de 1932, sobre hurto.

Dado en Canjayar a 26 de Julio de 1932.—P. M. de S. S., el Secretario (ilegible).—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.

JO—11905

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal Letrado en Funciones de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que integran se dirán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario número 72 de este año, por robo.

Efectos de que se trata.

Una báscula de 200 kilos; una transmisión de tres metros de largo por seis centímetros de grueso, una barra de catorce metros, óvalo, de 12 centímetros de anchura, aproximada.

mente, y un usillo para elevación de la piedra y los ganchos.

Dado en Castuera a 31 de Julio de 1932.—P. H., el Secretario, Luis de Tena-Mora.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.

JO—11906

ECIJA

Don Antonio Martín Prat, interino Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de treinta meses, castaña clara, más de la marca, cruz cortada, domada, hierro R. I. en la nalga derecha, raza española.

Una yegua, de la marca, capa castaña clara, edad cerrada, hierro R. L. en la nalga derecha, con rastra de un muleto de siete meses, castaño obscuro y también con el hierro de R. L. en la nalga derecha, substraídas en la noche del 26 al 27 del pasado Julio del terreno del cortijo La Higuera, de este término municipal, propiedad de Miguel Velasco Sánchez, vecino de Puente Genil, poniéndolas caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 192 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1.º de Julio de 1932.—El Juez, Antonio Martín Prat. El Secretario (ilegible).

JO—11907

FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un individuo llamado José Medina (a) "Punto", natural de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 145 de este año, por robo de ganado; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la detención del dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuenteovejuna a 31 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

JO—11868

GAUCÍN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente acordado publicar en el sumario número 61 de 1932, sobre hurto del semoviente que después

se reseña, que desapareció en la noche del 19 del pasado mes del sitio Arroyo Judío del término de Jimera de Libar, propiedad del vecino de Cortes, Francisco Rodríguez Gago, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Valdivia.

Reseña de lo substraído.

Un mulo capón de dos años y medio, de 1,35 metros de alzada, capa tordo obscuro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, M. 13.

JO—11909

GUERNICA

Don Luis Rubido y Diéguez, Juez de primera instancia de la villa de Guernica (Vizcaya) y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Gerónimo Rodríguez a nombre y con poder de la acreedora Junta municipal de Beneficencia de la villa de Bermeo ha promovido en este Juzgado con los beneficios de pobreza, expediente de declaración de herederos abintestato de la finada doña Gregoria Gondra y Urrutia que falleció en Burgos el día 28 de Febrero de 1905, solicitando se declare herederos abintestato de la misma a sus tres hermanas de doble vínculo llamadas doña Eulalia, doña Jacinta y doña Juliana Gondra y Urrutia.

En su virtud se cita, llama y emplaza a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las referidas doña Eulalia, doña Jacinta y doña Juliana Gondra Urrutia a la herencia de la aludida causante doña Gregoria Gondra y Urrutia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma.

Dado en Guernica a 5 de Agosto de 1932.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Luis Rubido.

JC—377

HERVÁS

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Santiago Sánchez Sánchez, vecino de Guijo de Granadilla, el cual le fué substraído el día 26 de Junio pasado, en la dehesa Monte del Soto, término municipal de Zarza de Granadilla, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 119 de 1932.

Dado en Hervás a 28 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Nicome-

des G. Cañardo.—El Juez, Benedicto Hernández.

Semoviente substraído.

Una yegua de tres años, alzada un metro 42 centímetros, capa castaña, estrella prolongada en la frente y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P., número 4 en la nalga derecha.

JO—11910

I Z N A L L O Z

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Par la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Martínez Martínez, hijo de Ricardo y de María; natural de Santa Inés, vecino de Canjáyar, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Granada, para constituirse en prisión en término de diez días, por estar en el sumario número 124 de 1932; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y captiura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas a la Cárcel de Granada y a disposición de dicha Audiencia.

Dado en Iznalloz a 30 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Manuel Darty.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.

JO—11869

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e intereso a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula, que atiende por Española, negra, alzada dos dedos sobre la marca, de unos doce años de edad, herrada de las cuatro extremidades, sin hierro ni señas particulares.

Otra mula de nueve años, capa negra, bragada, un poco abierta de patas, raza española, con hierro de la Compañía Unión Ganadera, en una de las ancas, ambas sin asegurar, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 22 de Julio del sitio denominado Las Rozas, término de Guadahortuna, propiedad de Joaquín y Pedro Medina Pulido, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con legítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en la causa número 168 de 1932, sobre hurto.

Iznalloz, 28 de Julio de 1932.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—11870

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente ruego e intereso a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera algo vieja conteniendo 35 duros en billetes del Banco, uno de 100, otro de 50 y el otro de 25 pesetas, y un carnet de la Sociedad obrera extendido a nombre de Salvador Díaz García, la cual le fué extraviada a éste, en Torre-Caldela, en el sitio de la fuente pública el día 23 del actual, y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario número 166 de 1932, sobre supuesto hurto.

Iznalloz, 28 de Julio de 1932.—Manuel Martín.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—11871

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña propia de Vicente García Martín, vecino de Valdelosa, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una yegua de siete años, de 1,58 metros de alzada, capa roja clara, raza española, con hierro E de El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Dado en Ledesma a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—11854

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a José Conde Santos, de diez y siete años de edad, soltero, natural y domiciliado en Villarino de los Aires, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que con el número 41 del corriente año se sigue por sustracción de una cartera con 100 pesetas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—11855

MADRID — JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de divorcio que en concepto de pobre se sigue a instancia de doña Dolores Gallo Rodríguez, contra su esposo D. Vicente Cristellys Gómez, se ha admitido a trámite la indicada demanda mandando emplazar al demandado para que en el improrrogable término de veinte días, comparezca y la conteste personándose en forma con Abogado y Procurador, a cuyo fin y en su caso se le entregarán las copias simples de dicha demanda y do-

cumentos obrantes de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del expresado demandado D. Vicente Cristellys Gómez, se le notifica y emplaza a los fines y efectos acordados por medio del presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid a 8 de Agosto de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—379

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue por hurto en el Juzgado de instrucción número 18, Secretaria de D. Francisco Castro Artime, con el número 428 del corriente año del Juzgado de la Inclusa, contra Manuel Velázquez Terán, se ha acordado llamar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de dos tapones de radiador, una llave inglesa, dos llaves fijas, una cámara y una bomba de inflar neumáticos, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción número 18, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa correspondiente.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Castro.

JO—11921

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

Alfonso Ortiz Azcona, hijo de Alfonso y de Asunción, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado casado, profesión relojero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por lesiones y daños; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para ser constituido en prisión y emplazarle en la causa número 47 de 1928; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de Julio de 1932.—El Juez (ilegible).—Ante mí, Ramiro López Rodríguez.

JO—11877

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José López Ramos, natural de La Coruña, hijo de Eduardo y de Dolores, de veintiseis años de edad, vecino de Madrid, soltero, impresor, que dijo vivir en la calle del Amparo, 17, piso primero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audicencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa contra el mismo instruida por robo, con el número 659 de 1932; apercibido que, de no verficarlo, será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Juez, Ismael Rodríguez.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—11922

MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal en funciones del de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para averiguar y participar la matrícula, dueño y conductor de un automóvil color caña claro (amarillo), grande, viejo, con toldilla, que la tarde del 26 del pasado Julio estuvo en La Solana y vino con dirección a esta ciudad con tres individuos de unos veinticinco a treinta años de edad, delgados, más bien altos, vistiendo uno de ellos con mono, otro chaqueta y pantalón azul, como de mecánico, y otro pantalón descuidado, en mangas de camisa, procediendo a la detención de todos ellos, a disposición de este Juzgado, como presuntos autores del robo realizado dicho día en el domicilio del vecino de la referida villa de La Solana D. Telesforo Maroto Díaz Albo, por cuyo hecho se instruye el sumario número 86.

Al propio tiempo se encaminarán también las pesquisas a recuperar los efectos sustraídos, que a continuación se reseñan.

Efectos sustraídos.

Unas 900 pesetas en plata; una pitillera y cenicero, con baño de plata; una petaca de Ubr'que, con plaquita de plata e inscripción "Maroto"; otra petaca, con material de color a dos tonos, y cerillero igual, con sello de confección en Tomelioso; un reloj plaquet, marca Longines, con minuterio distinto del horario por haber sido reparado; una cadena de oro de ley, con labor fina y colgante media onza de Fernando VII; un par de pendientes de oro, platino, con brillantes, modelo largo y rosetón esas piedras; otro par de pendientes, alfiler y sortija, con pedrería de diamantes; otros seis pares de pendientes de oro de ley; dos collares de aljofar, con cruz pequeña y broche, iniciales J. M. y 18 32, enlazadas; un Kodak pequeño en buen estado; un reloj de pulsera de señora, chapeado; una cadena de oro, con cruz de nácar y Cristo; otra cadena, con cruz chapeada y piedras; una botonadura de oro; otras cadenas y medallas, chapeadas, una del Sagrado Corazón e inscripción "María"; una sortija lanzadera; otra con nombre de "María"; otra con tres granos de aljofar otra con esmalte negro a los lados; dos sortijas de niña; dos rosarios de nácar, con cruces buccas; otro con crucifijo y engarce de plata; otro chapeado de

oro, con medallitas; una docena de calcetines de caballero, finos, negros y de fantasía; siete pares de medias, dos de ellas de seda; un traje de caballero de estambre, color café con rayitas blancas, algo usado; un pantalón medio ancho; otro claro, de verano, con listas; una americana negra; una camisa y pantalón, de señora, con encaje pegado a máquina, de color rosa, y puntilla y enlace de color crema.

Dado en Manzanares a 1.º de Agosto de 1932.—El Juez, Juan Bautista de Castro.—El Secretario, P. D., Mariano de Leonardo.

JO—11924

MEDINACELI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en funciones de este partido, en el sumario que con el número 14 del año actual se sigue en este Juzgado contra Lisardo García González, por el delito de estafa, de veinte años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Madrid, en la calle de Segovia, número 17, últimamente, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de terminación de dicho sumario y ser emplazado ante la Superioridad; con apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente.

Medinaceli a 1.º de Agosto de 1932. El Secretario habilitado, Mariano del Hincón.

JO—11925

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 137 de 1932, sobre hurto de un automóvil marca Citroën, con motor número 72.903, de 11-7 HP, tipo C. 4, matrícula B A, número 3.566, cerrado, con carrocería pintada color caña, aletas y toallas en negro, de la propiedad de D. Francisco Guerrero Cortés, hecho ocurrido en Zarza de Alánje, el día 26 del actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dicho automóvil, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 30 de Julio de 1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario habilitado, José Álvarez.

JO—11875

ORGAZ

Don Samuel Pinillos de la Torre, Juez de Instrucción interino de este partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 45 de los del año actual, por tentativa de violación y lesiones, contra Rafael Manuel Arenas Suárez, vecino de Mazarambroz, ignorándose actualmente su paradero, en cuyo sumario está acordado notificar el auto de conclusión de di-

cha causa al expresado procesado, habiéndose dictado providencia en este día, acordándose citar al mismo de comparecencia ante este Juzgado.

Y en su virtud, por medio del presente edicto, se cita al procesado Rafael Manuel Arenas Suárez, vecino de Mazarambroz, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en la causa antes expresada, emplazarle y requerirle para que nombre Abogado y Procurador que defienda y represente; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Orgaz a 29 de Julio de 1932.—El Juez interino, Samuel Pinillos.—P. S. M., el Secretario, Angel Romero.

JO—11879

Don Samuel Pinillos y de la Torre, Juez municipal, Letrado, de esta villa de Orgaz (Toledo), en funciones del de Instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Toledo, emanada de la causa que se instruyó en este Juzgado con el número 9 del año actual, por altanamiento de morada, contra Lamberio Arias Martín y otro, habiéndose acordado, por providencia de este día, para dar cumplimiento a la supradicha carta-orden, citar por medio de edictos, de comparecencia ante la Ilustrísima Audiencia de Toledo para que el día 7 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas, a Leonor González Vallina, domiciliada últimamente en Mora, con objeto de que asista a las sesiones del juicio oral de la expresada causa.

Y en su virtud, por medio del presente edicto, se cita de comparecencia ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Toledo, para el día 7 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, a Leonor González Vallina, bajo apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas y al objeto de que asista como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa anteriormente dicha.

Dado en Orgaz a 29 de Julio de 1932.—El Juez interino, Samuel Pinillos.—P. S. M., el Secretario, Angel Romero.

JO—11880

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampeyayo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de la caballería que al final se reseña y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en la cascía número 5, de la carrete-

ra de Castuera a Navalpino, término municipal de Esparragosa de Lares, en la noche del 15 del actual; la que, caso de ser hallada, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 5 del año actual.

Reseña de la caballería.

Una yegua raza española, de veinte años de edad, castaña, con algunos pelos blancos entre la crin y un poco blanco el labio bello con hierro de la Compañía "La Mundial Agraria" en la paleta derecha; de la propiedad del vecino de dicho pueblo Emilio Morillo Martín.

Dado en Puebla de Alcocer, a 18 de Julio de 1932.—El Juez, José Alcántara Sampeyayo.—El Secretario Judicial, Licenciado Cristóbal del Río.

JO—11881

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de ciudad Real; se cita al procesado en sumario número 62 de 1932, sobre robo, Manuel Villarrubia Expósito, domiciliado últimamente en La Carolina, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 9 de Septiembre próximo, a las diez horas, con el fin de asistir al acto del juicio oral; prevenido que, de no verificarlo, será reducido a prisión.

Dado en Valdepeñas a 1.º de Agosto de 1932.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides.

JO—11926

BARCELONA—HOSPITAL

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, Secretaría de D. Juan Comas Gruart, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Carolina Sabat Simón contra D. Antonio Adroher Janer, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 4 de Agosto de 1932.—Por presentado el anterior escrito únese con la certificación de la partida de matrimonio que se acompaña y en su vista se admite la demanda de divorcio formulada, que se substanciará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de este año, dándose traslado al marido D. Antonio Adroher Janer para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda, y en atención a su ignorado domicilio, practíquese tal emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Diario de Barcelona, y dese igual traslado al Ministerio de Justicia para su cumplimiento.

plimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de dicha ley, y se señala como domicilio de la esposa doña Carolina Sahat Simón, el que actualmente tiene en la calle de Bailén, número 109, piso segundo, puerta primera.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Picó.—Ante mí, Juan Comas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Antonio Adroher Janer, cuyo actual domicilio se ignora, libro el presente que firmo en Barcelona a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

JC—378

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad se hace saber que por auto dictado en el día de ayer ha sido declarada en estado de quiebra la Campaña Española de Esencias, S. A., establecida en esta ciudad, prohibiéndose de que nadie haga pago ni entrega de efectos a dicha Sociedad quebrada, sino al depositario nombrado D. Tomás de La Torre Cerdón, habitante en esta ciudad, Ariban, 72, tercero primera, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad quebrada que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al comisario D. Antonio Felín Carbonell, habitante en Mallorca, 255, principal, segunda, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 9 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—376

FRECHILLA

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia e instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de divorcio promovida ante dicho Juzgado por el Procurador D. Aurelio Cano Gutiérrez, en nombre y representación de D. Basilio Lesmes González, vecino de Castromocho de Campos, se ha dictado la siguiente Providencia.—Frechilla a 6 de Agosto de 1932. Por presentada la anterior demanda de divorcio, con los documentos y copias simples que se acompañan y las diligencias de habilitación del Procurador D. Aurelio Cano Gutiérrez, a quien se tiene por parte a nombre de quien comparece a virtud de dichas diligencias, y estimándose competente este Juzgado, sustanciase la precedente demanda por los trámites especificados en el capítulo III del título 2.º del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, será parte en este juicio e incidencias que padieran derivarse el Ministerio fiscal, entregándole al efecto una de las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que conteste dicha demanda, dentro del término de veinte

días, y de la misma se da traslado con emplazamiento a la demandada Evarista Pobes Alario, para que comparezca a contestarla y proponer en su caso la reconvencción dentro de igual término, y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada, publíquense los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose los oportunos anuncios en el tablón correspondiente del Juzgado de primera instancia de esta villa y del municipal de Castromocho; en cuanto al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al tercero, como se pide, fórmese la oportuna pieza separada para la substanciación del incidente de pobreza, sin suspender ni detener la demanda principal.

Lo mandó y firma su señoría.—De que doy fe, Emilio Doral.—Ante mí: Benito Fernández.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Evarista Pobes Alario, se expide el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Frechilla a 6 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Benito Fernández.—El Juez de primera instancia, Emilio Doral.

JC—367

IBIZA

En este Juzgado de primera instancia se tramita incidente sobre pobreza de Catalina Torres Roselló, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy de la demanda de pobreza de dicha señora, se confiere traslado y por la presente se emplaza a su esposo Antonio Verdiera Tur, ausente y en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca a contestarla, cuyas copias se hallan en Secretaría a su disposición; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se seguirá el incidente con sólo el Delegado del señor Abogado del Estado.

Ibiza a 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario, Vicente Juan.

JC—360

LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio de reclamación de jornales a que luego se aludirán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Llerena a 27 de Julio de 1932; el señor don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de este partido; ha visto los presentes autos de juicio verbal que por reclamación de jornales se ha seguido en este Juzgado por no estar constituido el Tribunal Industrial, a instancia de Faustino González Santos, mayor de edad, viudo y vecino de Arzaga, que está representado en autos por D. Narciso Chaves, contra D. Alfredo Helbig, declarado en rebeldía; y

Fallo que, estimando la demanda formulada por el obrero Faustino González Santos, debo condenar y condono a D. Alfredo Helbig a que le pague la cantidad de 520 pesetas que le adeuda por jornales devengados, sin que haya méritos para imposición de sanción alguna.

Se advierte a las partes que contra

esta sentencia se da en derecho el recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia territorial de Cáceres, el cual pueden interponer en el acto de serles notificada o dentro de los diez días siguientes, por escrito dirigido a este Juzgado, previa consignación por parte del demandado, si él fuere el recurrente, de la suma a cuyo pago se le condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Cabezas.

Fué publicada en su fecha. Y para notificarla al demandado, se publica el presente.

Dado en Llerena a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Linanes.—El Juez, Juan A. Cabezas.

JC—362

MADRID—DECANATO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de doña Juana Emilia Pagnon de Villalba, contra D. Sixto Villalba, sobre depósito, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Montes; Juzgado de primera instancia número 1; Decano; Madrid a 5 de Agosto de 1932.—A sus antecedentes con las cuatro certificaciones y carta que acompaña, entendiéndose competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que se formula en nombre de doña Juana Emilia Pagnon Chazal, se admite dicha demanda que se substanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio y, de ella, se confiere traslado al marido D. Sixto Villalba Osuna, de desconocido paradero y domicilio, y por su ausencia, también, al Ministerio fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de esa ley del Divorcio, emplazándole al primero, fijando la cédula, en forma legal, en el sitio público de costumbre e insertándola en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID; y al segundo, con una de las copias simples, que se acompañan, para que en el término de veinte días, comparezcan y contesten la demanda y propongan, en su caso, la reconvencción. Al primer otrosí, por hecha la solicitud que contiene; al segundo, también por hecha la manifestación, y, hágase saber a este Procurador que, en el término de quinto día, formule la demanda de pobreza de su cliente; al tercer otrosí, a instancia de esta parte, se acordará lo procedente respecto a la formación de piezas separadas y, al cuarto, también por hecha la manifestación.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Juan Montes.—Ante mí, Antonio Aguilar.”

Y para que sirva de cédula, en forma legal, a D. Sixto Villalba Osuna, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente que será inserta en los periódicos oficiales en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—364

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Felipa Burgos y Pizarro, mayor de edad, asistida de su esposo D. Antonio González Serra, y, de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Federico Argote y representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil contra los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los intereses y derechos de D. Cándido Mosquera y Noceda y doña Encarnación Alonso García, constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo que, al dar lugar como doy a la demanda interpuesta por doña Felipa Burgos Pizarro, debo condenar y condeno a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los intereses y derechos de D. Cándido Mosquera Noceda y doña Encarnación Alonso García, a que paguen a la actora la suma de 5.393,45 pesetas, intereses legales de la misma y costas causadas, que expresamente les impongo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia que fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado notificarla a los demandados por medio de edictos."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los intereses y derechos de los señores D. Cándido Mosquera y doña Encarnación Alonso García, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Eduardo Ruiz.

JC—363

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con fecha del día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en el incidente de pobreza promovido por doña Amparo Moro Zufia, como representante legal de su hijo menor don Emilio María Moro y Zufia, representada por el Procurador D. Joaquín Aicúa, contra los herederos ignorados de D. Rafael de Azcárraga y Willams y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con los segundos; ha acordado admitir la demanda inicial de dicho incidente y conferir traslado de la misma con emplazamiento, por medio del presente edicto, a los referidos herederos ignorados, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en el mismo y contesten la demanda si vieren de convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, en forma, a los herederos de D. Rafael de Azcárraga y Willams, cuyo actual domicilio, paradero, como así sus nombre, se ignoran, expido el presente que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Contelacoste.

JC—375

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera pequeña de cuero color avellana, que contenía la cartilla militar de Antonio López Fernández, y 405 pesetas en dos billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, otros dos billetes de 50, y 25 monedas de plata de cinco pesetas cada una, que en la mañana del día 29 de Mayo último, fueron sustraídos de un baúl donde los guardaba el Antonio Alejandro, paraje del Tarama y término de Almuñécar, procediendo a López Fernández en el cortijo de la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 144 de 1932, sobre hurto.

Dado en Motril a 22 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—11541

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de un burro negro, cerrado, cabeza pequeña, alzada regular, muy gordo y vivo, con la falta de un pedazo de casco en una mano a causa de la hormiguilla, llevaba cabezón y un trozo de ronzal de cañamo cuando en la noche del 20 al 21 último, fué sustraído del poder de su dueño, Francisco Camorro Rodríguez, del Verdadero, de esta ciudad.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de los autores del hecho y de quienes tengan el animal en su poder y no justifiquen su legítima posesión. Poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según tengo dispuesto en el sumario que con el número 188 de 1932, instruyo por dicho hecho.

Dado en Motril a 23 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—11471

MURCIA—SAN JUAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito de San Juan, de esta capital, en providencia de esta fecha, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Procurador D. Juan Rivera Abellán, en nombre de D. Santiago y D. Juan López Guillén Soriano (declarados pobres) contra D. Mariano de los Dolores Fernández de Heredia y Ena, sobre reclamación de cantidad por perjuicios, obras y derechos y beneficios agrícolas; se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, a dicho demandado para que, en el improrrogable término de ocho días, comparezca en los autos personándose, en forma; con apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., José Pardo.

JC—369

PALMA DE MALLORCA—LONJA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, promovidos por el Procurador D. Miguel Oliver, en representación de D. Mauricio La Planetta Pons contra doña Magdalena Camps Coll; se ha mandado en providencia de esta fecha, se cite y emplazce a la Magdalena Camps Coll para que, dentro del término de veinte días, se persone y conteste la demanda; bajo el apercibimiento a que haya lugar, entregándose en aquel acto las copias simples presentadas.

Y a fin de llevar a efecto la citación acordada, libro la presente en Palma de Mallorca a 30 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—372

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcós Marcos, en funciones accidentalmente de Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber que en la demanda que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Germán Díaz Bruno, en nombre de D. Antonio Pérez Hernández, vecino de Macotera, que litiga en concepto de pobre, sobre nulidad de las operaciones testamentarias practicadas en el juicio de abintestato seguido por defunción de doña Lorenza Hernández Prieto, vecina que fué de aquel mismo pueblo, contra otros y doña Carmela Cuesta Hernández, casada con D. Francisco Zaballós, ausentes en ignorado paradero; se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar a estos señores, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca para que, dentro del plazo de nueve días, puedan comparecer en el juicio conforme a lo preceptuado en el artículo 695 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de referidos demandados, se expide el presente que se firma en Peñaranda de Bracamonte a 6 de Agosto de 1932.—El Juez, Aresio Marcós Marcos.—El Secretario (ilegible).

JC—368

Don Aresio Marcos Marcos, Juez municipal, accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de pobreza que en este Juzgado ha promovido el Procurador D. Francisco Nodal Dávila, en nombre de doña Antonina Garrido Cid, vecina de Ragaza, contra el Sr. Abogado del Estado y su esposo D. Pedro Zurdo González, éste ausente en ignorado paradero, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar en tal sentido, en demanda de divorcio que ha promovido contra su dicho esposo; se ha acordado emplazar a dichos demandados para que, dentro del plazo de seis días, comparezcan y comparen la demanda y, por la ausencia en paradero ignorado del demandado referido D. Pedro Zurdo, hacerle el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Peñaranda de Bracamonte a 6 de Agosto de 1932.—El Juez, Aresio Marcos Marcos. El Secretario (legible).

JC—370

TERUEL

En juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Bayona Peinado, en nombre de D. Gregorio Garzarán Josa, contra doña Teodora Vicent Carceller, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Teruel a 1.º de Agosto de 1932; el señor D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovido por el Procurador D. José Bayona Peinado, en nombre de don Gregorio Garzarán Josa, mayor de edad, fabricante de harinas, vecino de Teruel, contra doña Teodora Vicent Carceller, también mayor de edad, viuda, vecina de Sagunto, sobre reclamación de 5.625 pesetas e intereses de dicha suma,

Fallo que, desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Bayona Peinado, en nombre de D. Gregorio Garzarán Josa, sobre reclamación de 5.625 pesetas e intereses, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada doña Teodora Vicent Carceller, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma que previene el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Olimpio Pérez.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída en audiencia pública por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha: doy fe.—José María Sigüenza.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido y firmo la presente cédula en Teruel a 3 de Agosto de 1932.—José María Sigüenza.

JC—371

TINEO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestado de D. Antonio Alvarez Mesa, su esposa doña Clotilde Gómez Fuertes y del hijo de ambos, D. José Alvarez Gómez, vecinos que fueron de Santa Eulalia de Villaverde, del término municipal de Pola de Allande, promovidos acumuladamente por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en representación de doña Teodora Fernández y Fernández, vecina de dicho Santa Eulalia de Villaverde, se cita a los interesados doña Carmen Alvarez Gómez, doña Prudencia Alvarez Gómez, doña Encarnación Alvarez Gómez, D. Alberto Alvarez Gómez, doña Engracia Alvarez Gómez, por sí y su marido D. Antonio López, como representante legal de ella, en el concepto de hijos de los causantes don Antonio Alvarez Mesa y doña Clotilde Gómez; D. José Manuel Alvarez y Alvarez, hijo de la heredera de los mismos doña María Salud Alvarez Gómez, y a los también interesados don Manuel, D. Manuel Antonio, D. José, doña María Encarnación y doña Engracia Alvarez Rodríguez, en el concepto de hijos del D. José Alvarez Gómez, todos ausentes, de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, si vienen convenientes; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, 6 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

JC—374

UTRERA

Don José González Serrano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de solicitud hecha a este Juzgado por el Procurador D. Luis González Cordero a nombre de entidad “Yute S. A.”, domiciliada en Dos Hermanas, sobre que se declarase en estado legal de quiebra a dicha Sociedad, se dictó con fecha de ayer el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría dijo: “Se declara a la entidad “Yute S. A.”, de Dos Hermanas, en estado de quiebra, nombrándose comisario de la misma al comerciante matriculado de dicha población, D. José Gómez Martín. Se decreta la ocupación judicial de todas las pertenencias de la Sociedad, y de los libros, papeles y documentos de su giro, designándose como depositario de todos ellos al comerciante don Julio Velázquez López, a cuyo cargo se pondrá la conservación de todos los bienes ocupados, hasta que se nombren los síndicos. Publíquese la declaración de quiebras por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad y de la villa de Dos Hermanas, insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Se decreta la detención de la correspondencia de la entidad quebrada, por los fines y en los términos que se prescriben en el artículo 1.958 del Código de Comercio de 1829. Se declaran ratos

los efectos de la declaración de quiebra, el día 19 de Noviembre de 1931, entendiéndose hecha esta declaración, provisionalmente y sin perjuicio de tercero. Luego que el comisario presente el estado de acreedores, en el término y forma que previene el artículo 1.063 de dicho Código, convóquese a aquéllos a la primera Junta general, que habrá de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de proceder al nombramiento de síndicos. Cuando se conozca fehacientemente la existencia de los procedimientos seguidos contra el quebrado se acordará en orden a la acumulación interesada; dedúzcase de esta resolución, los oportunos testimonios de particulares, y encabécese con ellos las secciones respectivas. Se tiene por parte al Procurador Sr. González Cordero, en la representación que ostenta, y tramítense en pieza separada la demanda de pobreza que se formuló por otrosí en la solicitud principal.

Lo mandó y firma el Sr. D. José González Serrano, Juez de primera instancia del partido; doy fe, José González Serrano.—Ante mí, P. S., Francisco Tenorio.”

Dado en Utrera a 3 de Agosto de 1932.—El Juez, José González.—El Secretario, P. S., Francisco Tenorio.

JC—385

VALDERROBRES

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valderrobres.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Lorenzo García, en nombre y representación de los conyugues Basiliisa Carlús Pitarque y Alejandro Abellá Moragrega, ambos mayores de edad, sin profesión la primera y jornalero el segundo, y vecinos de Barcelona, con domicilio en la calle de Fenoilar, número 12, tienda, o en la calle de Almagóvaras, número 35, bajos (Barraca), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para litigar con doña Manuela Gamundi Orona y otros, he acordado requerir como se requiera por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Teruel y Barcelona, a los repetidos demandantes Basiliisa Carlús y Alejandro Abellá, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción en el primero de indicados periódicos, consignen en este Juzgado la suma de 1.143,80 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada en dichos autos con fecha 25 de Mayo último, y a cuyo pago han sido condenados por la Excma. Audiencia territorial de Zaragoza en sentencia que confirmó la de este repetido Juzgado, por la que se denegó a dichos demandantes el beneficio de pobreza solicitado; apercibiéndoles que, de no efectuar la expresada consignación, se procederá a la exacción de dicha cantidad por la vía de apremio.

Dado en Valderrobres a 4 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel Martí

nez.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

JC—361

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Arroyo, bajo el número 1.067 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el señor D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra María Arroyo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Arroyo a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Arroyo, de veintinueve años, natural de Puente de Duero (Valladolid), que dijo vivir en la calle de Méjico, 14, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Benito Gómez, bajo el número 396 de 1932, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el señor D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Benito Gómez y Pedro Barluá Igón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Benito Gómez a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a Pedro Barluá Igón, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese al penado, a Manuel Miguel Andión y al Sr. Director de la Colonia de Iturbe de este distrito, esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Benito Gómez, a Manuel Miguel Andión y al Sr. Director Gerente de la Colonia Iturbe, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Martín Perales, bajo el número 1.326 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1932; el señor D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Enrique Martín Perales, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Martín Perales a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Enrique Martín Perales, de cuarenta y ocho años, soltero, carpintero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, que dijo vivir en la calle de San Blas, 43, bajo (Ventas), y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Secretario suplente, Luis Calderón.

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.112 de orden del año corriente, contra Laureano Peralta Goldero y Arturo Alvarez Flores, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la

acción pública, y Laureano Peralta Goldero y Arturo Alvarez Flores de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Laureano Peralta Goldero y Arturo Alvarez Flores, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y mediante el que los mismos carecen de domicilio, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciados, Laureano Peralta Goldero y Arturo Alvarez Flores, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Julio de 1932.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 946 de orden del año corriente, contra Jacoba Parra Iparraquirre, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jacoba Parra Iparraquirre, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Jacoba Parra Iparraquirre, a la pena de cinco pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciada Jacoba Parra Iparraquirre, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Julio de 1932.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el

número 1.025 de orden del año corriente, contra Manuel Corrales Gil y varios, por ríña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Corrales Gil, Faustino Fernández Martínez Salgado y Antonio Vázquez Sanz, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Corrales Gil, Faustino Fernández Martínez, Rafael Antonio Martínez Salgado y Antonio Vázquez Sanz, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; expídanse cédulas al Alcaide de turno de este Juzgado, para que se haya a cabo la notificación de la presente al segundo y tercero, y por lo que a los otros dos se refiere, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero; notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Corrales Gil y Antonio Vázquez Sanz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 945 de orden del año 1932, contra José Riesgo Vicente, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Riesgo Vicente a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio

de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez Piqueras, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 827 de orden del año corriente, contra Juan Pérez Piqueras, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez Piqueras, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Piqueras a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Juan Barrús López, en la cantidad de ocho pesetas y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero; notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Riesgo Vicente, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Manuel Sánchez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 535 seguido en este Juzgado contra Francisco Ugarte Puertas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de Julio y año de 1932, D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal suplente del distrito número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Ugarte Puertas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ugarte Puertas, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Ugarte Puertas, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 596, seguido en este Juzgado contra Domingo López Arias, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de Julio y año de 1932, D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal suplente del distrito número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo López Arias,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo López, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Domingo López Arias, expido la presente en Madrid, a 22 de Julio de 1932. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 601, seguido en este Juzgado contra Rafael Gómez Bermejo, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de Julio y año de 1932, D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal suplente del distrito número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Gómez Bermejo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Gómez Bermejo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Rafael Gómez Bermejo, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—11766

MACHARAVIAYA

Don José Ruiz Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia presentada por el últimamente nombrado, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Vélez-Málaga, se anuncia su provisión a turno libre, a cuyo fin se concede un plazo de quince días para que los aspirantes al mencionado cargo, presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado.

Este término consta de 495 habitantes de hecho y 496 de derecho.

Macharaviaya (Málaga), 20 de Julio de 1932.—El Juez, José Ruiz Ruiz.

JO—11407

MALLÉN

Don Cecilio Jáuregui Heredia, Juez municipal de este término de Mallén, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a los prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo, no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 2.958 habitantes.

Dado en Mallén a 29 de Julio de 1932.—P. S. M., el Secretario, Francisco León.—El Juez, Cecilio Jáuregui.

JO—11853

MASEGOSO

Don Julián Cuerda Piñero, Juez municipal de esta villa de Masegoso (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, dando preferencia al Secretario de Juzgado municipal de mayor número de habitantes (turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930); debiendo los aspirantes remitir la documentación acreditativa de sus derechos al

Sr. Juez de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; teniendo esta Secretaría únicamente los derechos de Arancel, y constando la misma de 1.470 habitantes.

Masegoso a 21 de Julio de 1932.—El Juez, Julián Cuerda.

JO—11497

MEJORADA

Don Manuel Degado Fernández, Juez municipal de Mejorada (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes y por el turno primero de los dos establecidos en la Real orden de 14 de Junio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; las instancias de los que aspiren a referido cargo se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Talavera de la Reina, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.763 habitantes de hecho y 1.765 de derecho; que esta Secretaría carece de sueldo, ni subvención alguna, teniendo sólo como ingresos los derechos de Arancel.

Mejorada a 20 de Julio de 1932.—P. S. M., el Secretario suplente, Florentino Peñagos.—El Juez municipal, Manuel Degado.

JO—11322

NAVA DE RICONALILLO

Don Basilio Muñoz García, Juez municipal de este pueblo de Nava de Riconalillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en término de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este edicto, ante el Sr. Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo. Este Juzgado sólo cuenta con los derechos de Arancel, y el pueblo tiene 1.306 habitantes.

Nava de Riconalillo, 28 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Basilio Muñoz.

JO—11694

NOGALES (LOS)

Don José Fernández López, Juez municipal de Los Nogales, partido judicial de Becerrea, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, cuyo término consta de 4.699 habitantes de hecho y 5.465 de derecho, se anuncia su pro-

visión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones legales, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Los Nogales a 19 de Junio de 1932.—El Juez, José Fernández.

JO—11320

OLAVERRIA

Don Eduardo Arratibel Aranzadi, Juez municipal de este Concejo de Olaverria, provincia de Guipúzcoa, partido judicial de Tolosa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de ser provista por concurso de traslado y en el turno de mayor número de habitantes, en la forma prevenida en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930. El número de habitantes que comprende este Juzgado es de 6.529 de hecho y 525 de derecho.

Los que aspiren a ocupar el indicado cargo, lo solicitarán al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la que acompañarán los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Olaverria, 22 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Eduardo Arratibel. Por su mandato: el Secretario suplente, Juan Aguirre.

JO—11498

OLMOS DE ESGUEVA

Don Mariano Pérez y Pérez, Juez municipal de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia, nuevamente a concurso libre, por el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en este Juzgado, acompañando los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Olmos de Esgueva, 23 de Julio de 1932.—El Juez, Mariano Pérez.

JO—11582

PARRILLAS

Don Nicolás Gómez Paris, Juez municipal de este pueblo de Parrillas, en la provincia de Toledo.

Por el presente y de orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Talavera de la Reina, se

anuncia nuevamente la provisión en propiedad de los cargos vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso libre, debiendo vencer los aspirantes solamente las condiciones que exige el artículo 474 de la ley del Poder judicial, los que presentarán sus instancias ante dicho señor Juez de instrucción, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este pueblo consta de 1.609 habitantes de hecho y 1.571 de derecho, no teniendo más retribución que los establecidos en el Arancel.

Parrillas, 19 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Nicolás Gómez.

JO—11325

PASARON DE LA VERA

Don Santiago Iñiguez Blanquec, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden número 376 del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Jarandilla, dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en este concurso.

Pasarón, 21 de Julio de 1932.—El Secretario suplente, P. S. M., Agapito Rama. — El Juez suplente, Santiago Iñiguez.

JO—11459

POZUELO DE ARAGON

Don Mariano Cuartero Gracia, Juez municipal de Pozuelo de Aragón, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 740 habitantes.

Pozuelo de Aragón a 21 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Mariano Cuartero.

JO—11501

POZUELO DE CALATRAVA

Don Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente, por término de quince días, el concurso libre de mencionada plaza, en los cuales y con arreglo a derecho, los aspirantes a la misma pueden presentar en este Juzgado de mi cargo sus instancias, debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.449 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que referido cargo tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelo de Calatrava 3 de Julio de 1932.—El Secretario, Jesús Harnero.—El Juez, Tomás Gómez.

JO—11553

PUEBLANUEVA

Don Isidoro Zarapuz Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Pueblanueva, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse por concurso libre, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por no haber habido concursantes en el primer anuncio de dicha plaza por el concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, y cuyas solicitudes serán acompañadas de los justificantes y documentos que acrediten el derecho del concursante, así como las condiciones de preferencia con arreglo a las disposiciones expresadas.

Se hace saber que esta villa y su término consta de 3.247 habitantes, y tiene este término una extensión superficial de 11.152 hectáreas de terreno.

El que resulte nombrado Secretario suplente de este Juzgado municipal solamente percibirá los derechos de Arancel que en el respectivo ejercicio de su cargo devenguen.

Lo cual se hace público por medio del presente para conocimiento de todo el que se crea interesado en este concurso.

Pueblanueva a 24 de Julio de 1932. El Juez municipal, Isidoro Zarapuz.

JO—11695

PUERTO REAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de falta seguido en este Tribunal, bajo el

número 50 de orden del año 1932, por estafa, por viajar sin billete de ferrocarril de la estación de San Fernando a la de esta villa, Rafael Pérez Luque, de veinte años, natural y vecino de Málaga, sin domicilio, hecho ocurrido el día 12 de Abril último, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle Reyes Católicos, número 35, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al acusado Rafael Pérez Luque, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Puerto Real a 28 de Junio de 1932.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate V.º B.º: el Juez municipal, Manuel Ramos.

JO—11514

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de falta seguido en este Tribunal, bajo el número 196 de orden del año 1932, por estafa, por viajar sin billete de ferrocarril de la estación de San Fernando a la de esta villa, los individuos Francisco Gómez Fernández y Manuel Gómez Sánchez, los que manifestaron residir en el mencionado San Fernando, en cuya localidad no se les conoce, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes actual, a las once horas del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle Reyes Católicos, número 36, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Gómez Fernández y Manuel Gómez Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Puerto Real a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel Ramos.

JO—11326

PUEYO

Don Victoriano Sánchez Espinal, Juez municipal suplente de Puyo (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que constituye una población de derecho de 726 habitantes, se ha dispuesto proveerlas por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 29 de Septiembre de 1920, cuyos cargos serán percibidos con los derechos señalados en el Arancel, presentando los aspirantes

sus solicitudes, con los documentos que determina el artículo 13 del Real Decreto de 10 de Abril de 1871, en el Juzgado de primera instancia de Tafalla durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Pueyo, 21 de Julio de 1932.—El Juez municipal suplente, Victoriano Sánchez.

JO—11408

QUENTAR

Don Antonio García Callejas, Juez municipal de Quentar, distrito del Campillo, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para proveerla, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los que se consideren con derecho, pueden dirigir sus instancias a este Juzgado.

Se hace constar al mismo tiempo, que la población de este término se compone de 1.551 habitantes de hecho y 1.612 de derecho, y que no percibe la Secretaría otros emolumentos que los fijados en Arancel.

Quentar, 27 de Julio de 1932.—Por su mandato, El Secretario (legible).—El Juez municipal Antonio García.

JO—11765

REAL DE SAN VICENTE

Don Juan Ramos Moreno, suplente Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se instruye nuevamente expediente para proveer las vacantes de los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, anunciando su provisión a concurso de traslado, sujetándose al primero de los que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y habiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el expresado plazo ante el señor Juez de instrucción de este partido de Talavera de la Reina. Esta villa consta de 2.117 habitantes de hecho y 2.100 de derecho y el agraciado sólo percibirá los derechos del Arancel.

Real de San Vicente, 29 de Julio de 1932.—P. S. M. El Secretario habilitado, Ignacio Sánchez.—El Juez Juan Ramos.

JO—10560

RÍOSA

Don José Álvarez Fernández, Juez municipal de Riosa, partido judicial de Logroño, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y a tenor de lo que dispone el Real decreto de 29 de No-

viembre de 1920, la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y asimismo a lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, se anuncia de orden de la Superioridad su posición a concurso de traslado.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, o en el Juzgado de primera instancia a que corresponde este término.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.209 habitantes, y que el nombrado no percibirá otra remuneración que los derechos arancelarios, cuando actúe.

Dado en Riosa (Oviedo) a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Julio Sánchez.—El Juez, José Álvarez.

JO—11552

ROCA DE LA SIERRA (LA)

Don Secundino Núñez Almeida, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas por infracción a la ley de Caza, y en cuyo juicio celebrado el día 16 del presente mes de Julio, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Resultando que ante este Juzgado se presentó atestado por la Guardia civil de este puesto, por sorprender a un individuo, al parecer cazando, y al ser visto por la Guardia civil, el denunciante se dió a la fuga, abandonando una escopeta, hechos ocurridos el día 3 de Julio, a las veintiuna, en el Pago de las Camas, de este término municipal.

Fallo que debo declarar y declaro en rebeldía al denunciado desconocido, y en su consecuencia, debía condenar y condeno a dicho denunciado, a la multa de diez pesetas, las costas del juicio y pérdida del arma con que pretendía cazar, la que podía recuperar mediante la entrega de cien pesetas.

Y con el fin de que la presente sentencia sea notificada en forma legal a dicho denunciado, insértese este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Esta es mi sentencia definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo y cuya sentencia fué hecha saber en el acto al señor Fiscal municipal y remitase copia de la misma a la pareja denunciante, ordenando levantar la presente acta que firman los comparecientes con el señor Juez de que yo el Secretario doy fe.—S. Núñez.—Ignacio Avila.—Félix Gómez.

Y afecto de notificación de sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva queda inserta al condenado, desconocido y constituido en rebeldía, expido la presente en La Roca de la Sierra a 19 de Julio de 1932.—P. S. M., Félix Gómez.—El Juez, Secundino Núñez.

JO—11495

SAN MARTIN DE UNX

Don Elías Leoz Iriarte, Juez municipal de San Martín de Unx, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el señor Juez de primera instancia de Tafalla, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

San Martín de Unx, 20 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Elías Leoz.

JO—11502

SIERRA

Don José Alonso Rubio, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los solicitantes acompañarán:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que demuestren aptitud.

La Secretaría cuenta solamente con los ingresos del Arancel.

La población consta de 1.373 habitantes de hecho y 1.484 de derecho.

Dado en Sierra (Almería) a 5 de Julio de 1932.—Ante mí, El Secretario, Emilio Rubio.—El Juez municipal, José Alonso.

JO—11504

TULEBRAS

Habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo y Real decreto de 14 de Julio de 1930.

Las solicitudes, documentadas, deberán presentarse al muy ilustre señor Juez de primera instancia de Tudela en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Los nombrados percibirán 30 pesetas anuales en concepto de gratificación satisfechas por el Ayuntamiento y derechos señalados en el Arancel vigente, constando este Municipio de 197 habitantes.

Tulebras, 22 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Antonio Ayensa.

JO—11503

TALAMANTES

Don Antonio Millán Pérez, Juez municipal de este término de Talamantes, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden aclaratori de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, correspondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Junio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 489 habitantes.

Talamantes, 31 de Julio de 1932.—
El Juez municipal, Antonio Millán.
JO—11584

*VILLAFRANCA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que se proveerá por traslación.

Las instancias, documentadas, se presentarán en el Juzgado de primera instancia de Tudela dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Actualmente tiene asignada esta plaza en los presupuestos municipales 750 pesetas anuales.

Este Municipio consta de 3.473 habitantes.

Villafranca, 19 de Julio de 1932.—
El Secretario, Nicolás Urruti.—El Juez, Víctor Serrano.

JO—11327

VILLAMARTIN DE VALDEORRAS

Don Adolfo Moya González, Secretario del Juzgado municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que con el número 18 del corriente año se sigue en este Juzgado por infracción del Reglamento de ferrocarriles y de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Villamartin de Valdeorras a 25 de Julio de 1932; vistas por el señor Juez municipal de este término D. Joaquín López Fernández las presentes diligencias de juicio de faltas en el que figuran como denunciadas una pareja de la Guardia civil del puesto de Pelin, compuesta de los guardias Odilo García Rodríguez y José Villamarin Devez y como denunciados José Villamarin Villamarin y José Martínez Diéguez, natural y vecinos de Cartrel de Miño, y Domingo

Fernández Fernández, que dijo serlo de Pousada, Ayuntamiento de Paderne por infracción al Reglamento de ferrocarriles, siendo también parte el señor Fiscal municipal suplente don Alfredo González Alvarez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Villamarin y Villamarin, José Martínez Diéguez y Domingo Fernández Fernández a la multa de 20 pesetas a cada uno, cuya multa harán efectiva en papel de pagos al Estado y a las costas de este juicio.

Habida cuenta de la rebeldía de los denunciados arriba citados, notificáseles la presente sentencia en la forma que determina el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se remitirá, una vez firme, copia a la Superioridad, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín López.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Villamartin de Valdeorras a 23 de Julio de 1932.—El Secretario Adolfo Moya.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín López.

JO—11762

ADRADA DE HAZA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Juzgado municipal consta de 700 habitantes y el Secretario percibirá derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Adrada de Haza a 28 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Benjamín Lázaro.

JO—11933 y 11934

AGON

Don Estanislao Madurga García, Juez municipal de Agón, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, co-

rrespondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder Judicial, pues de no hacerlo, no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 394 habitantes.

Dado en Agón a 30 de Julio de 1932.
El Juez municipal, Estanislao Madurga.
JO—11889

ALCALA DE CHIVERT

Don José Rambla Bosch, Juez municipal de la villa de Alcalá de Chivert,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid"; durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el muy ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido de San Mateo.

Se hace constar que este Municipio consta de 5.499 habitantes de hecho y 5.628 de derecho, según el último Censo de población.

Dado en Alcalá de Chivert a 29 de Julio de 1932.—El Juez, José Rambla.
JO—11945

MADRID — INGLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 783 de orden del año de 1932, por escándalo, a Angel García Baz, Pablo García Espinete, Tomás Peñalver Vidal y Saturnino Ruiz Ortega, contra Rufino Rodríguez Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificario, les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel García Baz, Pablo García Espinete, Tomás Peñalver Vidal, Saturnino Ruiz Ortega y Rufino Rodríguez Sánchez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 6 de Julio de 1932.—El Secretario (García) Vicente Serrano.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas

tas, seguido en este Tribunal, bajo el número 298 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia a Antonio Iduel Montoya, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Iduel Montoya, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 6 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 226 de orden del año 1932, por escándalo, vejación y lesiones, contra Juan Herrera Prades, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Herrera Prades, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 263 de orden del año 1932, por hurto a Josefa Rodríguez Sánchez, contra Rafael Manuel Maiz Santamaria, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Rodríguez Sánchez y Manuel Maiz Santamaria, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 774 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Inocente Sánchez Ortiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Inocente Sánchez Ortiz, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 258 de orden del año 1932, por malos tratos, contra otro y Saturnino Fernández Sancho, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Saturnino Fernández Sancho, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 862 de orden del año 1932, por lesiones, contra José María Rada, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José María Rada, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 13 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 863 de orden del año 1932, por lesiones causadas a María Gil Riofrio, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 863 de orden del año 1932, por lesiones causadas a María Gil Riofrio, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Gil Riofrio, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 13 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 326 de orden del año 1932, por amenazas a Carmen Subiza Fuste, contra José Ramírez Ruiz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Subiza Fuste y José Ramírez Ruiz, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Vicente de la Serna.

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

Don Raimundo Fernández Cuesta, Comandante Auditor de la Armada, Juez instructor de la causa número 303 de 1927, instruida contra Julio Mesayo Reguera, por el delito de polizaje.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza a Julio Mesayo Reguera, natural de Toral de Mesayo (León), hijo de Benito y de Rosaura, con veintinueve años de edad, soltero, y a quien se le instruye causa por el delito expresado, en 9 de Junio del año 1927, a bordo del vapor francés "Belle Isle", para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en esta causa.

Hecho en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta. JG—1700

Procuradores de Rivadeneyra (S. A.)